



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: Dr César Ignacio **RODRIGUEZ**
Ministro de Bienestar Social:Sra. María Cristina **REGAZZOLI**
Ministro de Cultura y Educación: Sr. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing° Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado: Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección: Sarmiento Nº 335
AÑO LV - Nº 2791

Telefax: 02954 - 436323

www.lapampa.gov.ar
SANTA ROSA, 6 de Junio de 2008.-

SUMARIO

	Página
Decretos Sintetizados: (Nros. 699, 1160, 1163, 1281, 1287 a 1291, 1293, 1294, 1296 a 1335).....	1002
Designaciones: (Nros. 1282 a 1286).....	1006
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad – Subsecretaría de Justicia y Registros Públicos – Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio (Res. Nro. 204).....	1006
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 2317 a 2322, 2322, 2324/07, 120, 123 a 127, 97 a 106).....	1008
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 416, 417 y 420).....	1010
Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 248 a 251).....	1011
Cómite de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral. Nº 11).....	1011
Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería: (Disp. Minera Nros. 37, 24, 20 y 28).....	1011
Subsecretaría de Industria y Comercio- Dirección de Comercio Interior y Exterior: (Disp. Nros. 021 a 026).....	1012
Ministerio de Hacienda y Finanzas - Subsecretaría de Hacienda - Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 140 a 147).....	1012
Contaduría General: (Res. Nros. 100 a 102, 113 a 118, 120 y 127).....	1013
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 168, 170 y 171).....	1013
Dirección Provincial de Vialidad:.....	1013
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 103 a 107).....	1014
Licitaciones:.....	1015
Edictos de Minería:.....	1018
Avisos Judiciales:.....	1019
Jurisprudencia Judicial:.....	1028
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1029

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 699 -14-IV-08- Art. 1º.-
Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 286 del Expediente N° 4123/08.-

Decreto N° 1160 -19-V-08- Art. 1º.-
Otórgase a la Empresa CONSTRUCCIONES ESTILO de Hugo Ricardo Padrones, una ampliación del plazo contractual de 30 días corridos para la ejecución de la obra: "REFACCIÓN COMISARÍA DEPARTAMENTAL-REALICÓ" contados a partir de la fecha de finalización del plazo original de la obra, renunciando la Empresa Contratista a cualquier reclamo por gastos improductivos y mayores costos generados por la tramitación de ampliación de plazo, encuadrando el procedimiento en los Artículos 62- primer párrafo- y 64 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1163 -19-V-08- Art. 1º.-
Apruébase la Licitación Pública N° 01/08, realizada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase a la Empresa "OMAR ÁNGEL JUBETE" la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN RED DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE RIEGO EN LA VILLA TURÍSTICA CASA DE PIEDRA" de ésta Provincia, por el monto de su propuesta alternativa obligatoria de \$ 503.796,75, a valores del mes de enero de 2008, por ser conveniente a los intereses de la Provincia con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06 y con un plazo de ejecución de 90 días corridos, en un todo de acuerdo a la documentación técnica y a las disposiciones del Artículo 9º -Primer Párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificaciones posteriores.-

Decreto N° 1281 -28-V-08- Art. 1º.-
Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 1287 -28-V-08- Art. 1º.-
Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a las Municipalidades que se mencionan a fojas 4 del Expediente N° 5.854/08, en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 – Fondo Neto Disponible, destinados a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 de la Ley N° 1889.-

Decreto N° 1288 -29-V-08- Art. 1º.-
Autorízase a Tesorería General de la provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a la Municipalidad y Comisión de Fomento que se mencionan a fojas 4 del Expediente N° 5.134/08, en concepto de coparticipación impositiva, la suma total de \$ 55.000, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 –Fondo Neto Disponible-, destinado a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

Decreto N° 1289 -29-V-08- Art. 1º.-
Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, C.P.N. Luis Alberto CAMPOS.-

Decreto N° 1290 -29-V-08- Art. 1º.-
Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 1291 -30-V-08- Art. 1º.-
Aceptase a partir de la fecha, la renuncia presentada por la Señora Ana María FRANZANTE (DNI F N° 6.503.779 -Clase 1951) al cargo de Director General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión del Ministerio de Cultura y Educación.-

Decreto N° 1293 -30-V-08- Art. 1º.-
Ratificase el "Acuerdo entre la Provincia y la Municipalidad de Intendente Alvear" suscripto entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Secretaría de Asuntos Municipales y el Municipio de Intendente Alvear de fecha 14 de Abril de 2008, obrante a fojas 82 del presente expediente.-

Decreto N° 1294 -30-V-08- Art. 1º.-
Aprobar las actuaciones tramitadas en el Expediente N° 10624/06, caratulado "MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD S/SITUACIÓN DE LA AGENTE CASSOLA MÓNICA".-

Decreto N° 1296 -2-VI-08- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad y la señora Claudia Muriel MERELO –D.N.I. N° 22.198.435 –Clase 1971-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presen-

te Decreto y hasta el 30 de junio de 2008.-

Decreto Nº 1297 -2-VI-08- Art. 1º.- Acuérdate pensiones por incapacidad por la suma de \$ 350,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley Nº 786 a las personas que se detallan en el Anexo I del presente Decreto.- (Expte. Nº 3762/08).-

Decreto Nº 1298 -2-VI-08- Art. 1º.- Déjase sin efecto, a partir del 11 de Marzo de 2008, el Decreto Nº 170/08 por haber desaparecido la causal que motivara dicha licencia sin goce de haberes.-

Art. 2º.- Otorgar a la agente Categoría P-7, Clase XXII del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75, María Cristina REGAZZOLI -L.C. Nº 5.708.548, Afiliado Nº 18627, Legajo Nº 1435, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, licencia sin goce de haberes para desempeñar un cargo de mayor jerarquía, por haber sido designada Ministro de Bienestar Social, a partir del 11 de Marzo de 2008 y mientras dure la causal que motiva dicha licencia, encuadrándose la misma en los términos del artículo 31 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75.-

Art. 3º.- La funcionaria mencionada precedentemente retendrá el cargo Categoría P-7, Clase XXII del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75 que revista en la Administración Provincial del Agua.-

Decreto Nº 1299 -2-VI-08- Art. 1º.- Téngase por actualizado el presupuesto Oficial Tope conforme lo dispuesto por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y lo prescripto por el artículo 3º del Decreto Nº 2735/2007.-

Art. 2º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 85/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudíquese la ejecución de la Obra: "DIEZ (10) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE LA HUMADA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - 60 VIVIENDAS - 3º ETAPA" a la Empresa NICOLÁS CONSTRUCCIONES de Luis Alberto NICOLÁS, por el monto de su oferta de \$ 804.000,00, a valores de noviembre de 2007, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes Nº 2008, Nº 2230 y los Decretos Nº 1024/02 y Nº 2146/06, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, con encuadre legal en la Ley Nº 2207 y el Decreto Nº 204/07 ratificado por Ley Nº 2326 y en lo normado en el artículo 9º - primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 1300 -2-VI-08- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1º de Abril de 2008, por haberse acogido a los beneficios de la Ley Nº 2341 "Retiro Especial", al agente Categoría P-7, Clase XXII del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75,

José Antonio de ORMAECHEA, D.N.I Nº 7.363.672, Legajo Nº 24194 -Afiliado Nº 19132, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto Nº 1301 -2-VI-08- Art. 1º.- Acéptase a partir del 31 de Marzo de 2008, la renuncia del agente Categoría P-7, Clase XVIII del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75, Omar Orlando ROSSI (L.E. Nº 7.368.212, Clase 1947), Legajo Nº 1447 - Afiliado Nº 18680, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien se acogerá a los beneficios de la Ley Nº 2341 "Retiro Especial", optando por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 6º bis de la Ley Nº 2341 incorporado por la Ley Nº 2378.-

Decreto Nº 1302 -2-VI-08- Art. 1º.- Convalídase lo actuado por la Dirección de Transporte de la Provincia, respecto a la autorización de hecho otorgada a la Empresa Bus del Sur, para la prestación del servicio regular diferenciado, en el trayecto GENERAL ACHA-SANTA ROSA (Expte. Nº 12947/07) y viceversa, desde el 26 de Julio de 2004 y hasta el 25 de julio de 2007.-

Decreto Nº 1303 -2-VI-08- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada Nº 16/07, del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia se adjudique la ejecución de la Obra "PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN CORDÓN CUNETA EN TODO EL PERÍMETRO DEL BARRIO- 533 VIVIENDAS- EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA -PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", a la Empresa E.Co-P-CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de \$ 306.023,31 a valores de octubre de 2007, con un plazo de ejecución de 60 días corridos, encuadrando el procedimiento en el Artículo 9º - Inciso a) - de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias, con Redeterminación de precios de conformidad a lo establecidos en las Leyes Nº 2008 y Nº 2230. Decretos Nº 1024/02 y Nº 2146/06.-

Decreto Nº 1304 -2-VI-08- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 48/07 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudíquese la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN y ADECUACIÓN DE CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD EN SEDE A.P.E. -SANTA ROSA" a la Empresa NOVARETTO-PITZ (UTE), por el monto de \$ 1.017.792,00, con valores al mes de NOVIEMBRE de 2007 y un plazo de ejecución de 150 DIAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1305 -2-VI-08- Art. 1º.- Destácase en Comisión de Servicios Permanente en la Villa Turística Casa de Piedra al agente Sergio Reynaldo Omar ALVEZ, Categoría 14, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Legajo N° 56578, Afiliado N° 64891, quien deberá residir en la Villa Turística Casa de Piedra, dadas las características de las tareas a realizar.-

Decreto N° 1306 -2-VI-08- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de marzo de 2008 al agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Héctor Juan D'ADAM -L.E. N° 7.363.746 -Clase 1944-, perteneciente a la Dirección General de Asistencia Financiera a PYMES, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Decreto N° 1307 -2-VI-08- Art. 1º.- Dése de baja a partir de la fecha de su notificación, al Cabo de Policía Cristian Andrés GONZALEZ, D.N.I. N° 24.517.558, Clase 1975, encuadrada en el artículo 132, inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Decreto N° 1308 -2-VI-08- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Hipólito Antonio SABUGO -D.N.I. N° M 7.367.781 - Clase 1947-, perteneciente a la Dirección de Minería.-

Decreto N° 1309 -2-VI-08- Art. 1º.- Rectifícase el artículo 1° del Decreto N° 542/08 el que quedará redactado de la siguiente manera "Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 7 de febrero de 2008, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, presentada por el agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Héctor Enrique JUAREZ -D.N.I. N° 10.074.780 -Clase 1951-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643".-

Decreto N° 1310 -2-VI-08- Art. 1º.- Confírmase a partir del día 2 de octubre de 2007 en el grado de Agente de Policía al ciudadano Juan Pablo LOPEZ, D.N.I. N° 29.912.055, Clase 1983, de acuerdo a los considerandos precedentes.-

Decreto N° 1311 -2-VI-08- Art. 1º.- Retener el cargo sin goce de haberes de la agente Categoría 4 -Rama Profesional con 44 hs. y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279 Blanca Elba SOTO (D.N.I. N° 14.265.767 -Clase 1961-) a partir del día 11 de Diciembre de 2007 hasta el 07 de Marzo de 2008 de acuerdo a lo establecido en el

artículo 45 de la Ley N° 643, perteneciente al Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto N° 1312 -2-VI-08- Art. 1º.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en la Unidad Educativa N° 2, Polimodal Aeropuerto y Zona Norte de Santa Rosa, a la agente Categoría 6 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- María Magdalena ULLUA -L.C. N° 6.503.599 - Clase 1950-, perteneciente a la Subcoordinación de Bromatología y Saneamiento Ambiental, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1313 -2-VI-08- Art. 1º.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE WINIFREDA, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: 1 Hombredanne, número de inventario 87135.-

Decreto N° 1314 -2-VI-08- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de abril de 2008, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Irma Susana CALVET -L.C. N° 3.296.160 -Clase 1938-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1315 -2-VI-08- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de marzo de 2.008 a la docente Teresa Esther PAGLINO, DNI. N° 10.075.174, Clase 1.952, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Plástica en la Escuela N° 227- turno mañana y tarde -, Profesora de Plástica y su Didáctica: 3 horas en la Red de Formación Docente y Lenguajes Artísticos y Comunicacionales: 4 horas en el Colegio de Nivel Polimodal "Manuel Belgrano, todos de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1316 -2-VI-08- Art. 1º.- Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 39/07, que tramita en el Expediente N° 13482/07, en virtud de la atribución conferida por el artículo 60 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto-Acuerdo N° 470/73.-

Decreto N° 1317 -2-VI-08- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 13 de marzo de 2008, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Amalia SCHIEL -L.C. N° 1.787.188 -Clase 1938-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1318 -2-VI-08- Art. 1º.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 350,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Va-

Intén Narciso SAAVEDRA, Documento Nacional de Identidad M N° 8.249.492, CUIL: 20-08249492-9, de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 1319 -2-VI-08- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- -Mario Angel FRECENTESE -L.E. N° 8.157.146 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería.-

Decreto N° 1320 -2-VI-08- Art. 1º.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE VILLA MIRASOL, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (Expte. N° 672/08)

Decreto N° 1321 -2-VI-08- Art. 1º.- Establécese que a partir de la firma del presente Decreto, la Escuela N° 68, Categoría Personal Único, Grupo 3, de Relmo, quedará encuadrada de acuerdo a lo previsto en el artículo 8°, apartado II.1, inciso c) del Decreto N° 1598/89, reglamentario de la Ley 1124 en la Categoría y Grupo que se indica a continuación :

CATEGORÍA ACTUAL
Escuela N° 68
Personal Único-Grupo 3

CATEGORÍA QUE SE ASIGNA
Escuela N° 68
Tercera-Grupo 3

Decreto N° 1322 -2-VI-08- Art. 1º.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 350,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Pedro Ramón MORALES, Documento Nacional de Identidad N° 12.877.825, CUIL: 20-12877825-0, de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 1323 -2-VI-08- Art. 1º.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 350,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Juan José COSTA, Documento Nacional de Identidad N° 21.428.830, CUIL: 20-21428830-4, de la localidad de Toay.-

Decreto N° 1324 -2-VI-08- Art. 1º.- Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 5186/08)

Decreto N° 1325 -2-VI-08- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de febrero de 2008 a la agente Categoría 2 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Amanda Estela ANTONIO -D.N.I. N° 10.600.789 -Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Ecología, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Decreto N° 1326 -2-VI-08- Art. 1º.- Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 4857/08)

Decreto N° 1327 -2-VI-08- Art. 1º.- Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 4984/08)

Decreto N° 1328 -2-VI-08- Art. 1º.- Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 4855/08)

Decreto N° 1329 -2-VI-08- Art. 1º.- Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 5185/08)

Decreto N° 1330 -2-VI-08- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1° de Abril de 2008, por haberse acogido a los beneficios de la Ley N° 2341 "Retiro Especial", al agente Categoría R- 8, Clase XX del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Néstor Alfredo PÉREZ, D.N.I. N° 10.322.509, legajo N° 2045 – Afiliado N° 20538, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 1331 -2-VI-08- Art. 1º.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (Expte. N° 16474/07)

Decreto N° 1332 -2-VI-08- Art. 1º.- Retener el cargo sin goce de haberes del agente Categoría 14 (Rama Administrativa) Ley N° 643

Juan Pablo NEVEU (D.N.I. N° 21.558.800 -Clase 1970-), perteneciente al Ministerio de Cultura y Educación, a partir del 10 de Diciembre de 2007 y mientras dure en su función de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1333 -2-VI-08- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de septiembre de 2007 a la docente Mirhyan Haydee FOCANTI, L.C. N° 5.406.928, Clase 1947, al cargo titular Maestra de Ciclo en la Escuela para Adultos N° 5 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1334 -2-VI-08- Art. 1º.- Créase un listado complementario de carácter excepcional con la inscripción fuera de término para los alumnos del Centro Regional de Educación Artística - C.R.E.Ar.- egresados a la fecha del presente Decreto de la Complementación Curricular en los espacios curriculares del Profesorado de Arte en Artes Visuales, Profesorado de Arte en Música, y Profesorado de Arte en Danza.-

Decreto N° 1335 -2-VI-08- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora Mariano Moreno de la Escuela N° 78 de Santa Rosa, por la suma total de \$ 220.050,00, destinado a traslado de alumnos.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 1282 -28-V-08- Art. 1º.- Designase Juez de Instrucción y en lo Correccional N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, al Doctor Carlos Alberto MATTEI, D.N.I. N° 12.608.432, Clase 1957.-

Decreto N° 1283 -28-V-08- Art. 1º.- Designase Juez de Instrucción y en lo Correccional N° 7, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a la Abogada María Florencia MAZA, D.N.I. N° 22.596.369, Clase 1972.-

Decreto N° 1284 -28-V-08- Art. 1º.- Designase Juez de Instrucción y en lo Correccional Titular N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, al Doctor Carlos Alberto BESI, D.N.I. N° 17.999.108, Clase 1966.-

Decreto N° 1285 -28-V-08- Art. 1º.- Designase Juez de Primera Instancia, Titular del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, al Doctor Guillermo Samuel José SALAS, D.N.I. N° 14.341.807. Clase 1962.-

Decreto N° 1286 -28-V-08- Art. 1º.- Ratifícase la designación al Ingeniero Julio Néstor BARGERO (D.N.I. N° 5.063.580 -Clase 1946), en

el cargo de Director Titular del Directorio de la Empresa "AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M." (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria), "Ad Honorem", en representación del capital estatal, conforme al Acuerdo N° 02/08 prestado por la Cámara de Diputados.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y REGISTROS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Res. N° 204 -27-V-08- Art. 1º.- Las Sociedades constituidas en el extranjero que soliciten su inscripción en el registro Público de Comercio a cargo de ésta Dirección General a los fines de los artículos 118 párrafo tercero y 123 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales y de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 35º y 37º del Decreto 780 Reglamentario de la Ley 1450 deberán dar cumplimiento a las siguientes pautas:

SOCIEDADES CONSTITUIDAS EN EL EXTRANJERO. ACTIVIDAD HABITUAL, ASIENTO, SUCURSAL O REPRESENTACIÓN PERMANENTE.

Primera Inscripción. Requisitos.

Para la inscripción prevista por el artículo 118, tercer párrafo, y 123 de la Ley N° 19.550, se debe presentar (en idioma original y en traducción al castellano suscripta por traductor público matriculado con firma legalizada por el respectivo colegio profesional) y en la forma prevista por la Ley Nacional N° 23548 o los tratados internacionales que correspondan:

1. Documentación proveniente del extranjero, conteniendo:

a) El contrato o acto constitutivo de la sociedad y sus reformas;

b) La resolución del órgano social que decidió crear el asiento, sucursal o representación permanente en la provincia de La Pampa, República Argentina;

c) La fecha de cierre de su ejercicio económico;

d) La sede social en la Provincia de La Pampa, fijada con exactitud - cuya inscripción tendrá los efectos previstos en el artículo 11, inciso 2º, párrafo segundo, de la Ley N° 19.550-, pudiendo facultarse expresamente al representante para fijarla;

e) El capital asignado, si lo hubiere. Debiendo acreditarse su integración total y/o porcentaje que, en su caso, requerirán regímenes especiales, mediante certificación contable emitida por Contador Público cuya firma deberá ser certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Provincia de la Pampa.

f) La designación del representante, que debe ser persona física.

Al respecto se deberá informar:

(1) Si corresponde, el plazo de duración de su mandato;

(2) Si se dispuso alguna restricción a dicho mandato para ejecutar todos los actos conducentes al ejercicio de actividades previstas en el objeto social, la restricción y sus alcances deben indicarse expresamente:

(3) Puede designarse más de uno para su actuación conjunta o indistinta y preverse representantes suplentes;

(4) Se debe indicar en la designación un domicilio especial postal vinculante para la sociedad a los efectos de toda comunicación referida a la actuación y cesación del representante; si se omite, se considera tal el domicilio o sede que surjan del punto 1 inc d) de ésta resolución.

(5) Copia certificada de los estados contables de la sociedad, correspondientes al último ejercicio económico cerrado.

2. Certificado que acredite la vigencia de la sociedad y que la misma no se encuentre sometida a liquidación ni a ningún procedimiento legal que importe restricciones sobre sus bienes y/o actividades; expedida por autoridad competente del país donde la sociedad se halle registrada. Constancia de :

a) Que la sociedad no tiene en su lugar de constitución, registro o incorporación, vedado o restringido el desarrollo de todas sus actividades o la principal o principales de ellas;

b) Que tiene fuera de la República una o más agencias, sucursales o representaciones vigentes y/o activos fijos no corrientes o derechos de explotación sobre bienes de terceros que tengan ese carácter y/o participaciones en otras sociedades no sujetas a oferta pública y/o realiza habitualmente operaciones de inversión en bolsas o mercados de valores previstas en su objeto;

La documentación indicada debe:

(1) Individualizar suficientemente los activos fijos no corrientes y participaciones sociales no sujetas a regímenes de oferta pública;

(2) Indicar su valor resultante del último balance aprobado por la sociedad con antelación no superior a un (1) año;

(3) Respecto de las operaciones de inversión en bolsas o mercados de valores, debe presentarse un certificado que se refiera a las operaciones realizadas durante el año inmediato anterior al pedido de inscripción, mencionando tipo de valores y operaciones, cantidades negociadas y montos globales conforme a su cotización, bolsas o mercados en que se efectuaron y valor de cotización de los títulos en cartera a la fecha de emisión del certificado.

(4) Respecto de la explotación de bienes de terceros, debe presentarse certificación que indique los bienes explotados e ingresos brutos obtenidos que consten en el balance referido sub (2).

Certificaciones globales. Para el cumplimiento de lo requerido en éste inciso podrán también admitirse certificaciones globales que reflejen verosímil y razonablemente las condiciones de la sociedad, cuando las mismas se refieran a estados contables auditados favorablemente y aprobados y su emisión se justifique por la cantidad y variedad de los activos sociales y operaciones de la sociedad.

Dispensa de requisitos: la Dirección General de Justicia apreciará en cada caso la suficiencia de la documentación, pudiendo en forma fundada dispensar determinados recaudos en casos de notoriedad y conocimiento público de que la sociedad desarrolla en el exterior efectiva actividad empresarial económicamente significativa y que el centro de dirección de la misma se localiza también allí. La ponderación prevista no se limitará a criterios cuantitativos.

Integración de grupo. Si la sociedad conforma bajo control participacional un grupo internacional que satisfaga los mencionados criterios de notoriedad y conocimiento público, resultará suficiente la identificación del sujeto o sujetos bajo cuya dirección unificada se encuentre y la presentación de una certificación contable del patrimonio neto que resulte de los últimos estados contables consolidados del grupo.

3. Documentación proveniente del extranjero suscripta por autoridad de la sociedad, cuyas facultades representativas deben constar en ella justificadas ante notario o funcionario público, que acredite:

a) La individualización de quienes son los socios al tiempo de la decisión de solicitar la inscripción, indicando respecto de cada socio no menos que su nombre y apellido o denominación, domicilio o sede social, número de documento de identidad o de pasaporte o datos de registro, y

cantidad de participaciones y votos y su porcentaje en el capital social.

Respecto de la documentación que individualice a los socios, se seguirán como pautas especiales:

(1) En caso de sociedades de capital representado total o parcialmente en acciones al portador, en relación con las acciones al portador debe indicarse los accionistas que por sí o representados concurren a la última asamblea celebrada y los ausentes a la misma en cuyo favor consten emitidas acciones o certificados y/o que hayan designado agentes o apoderados para recibir las acciones o certificados o, posteriormente, para representarlos frente a la sociedad al efecto del ejercicio de cualquier derecho; si la documentación presentada se considera insuficiente para una adecuada identificación y los accionistas designaron agentes o apoderados, debe presentarse la declaración de dichos agentes o apoderados sobre identidad de los accionistas con todos los datos requeridos en el inciso c):

(2) Si figuran participaciones sociales como de titularidad de un trust, fideicomiso o figura similar, debe presentarse un certificado que individualice el negocio fiduciario causa de la transferencia e incluya el nombre y apellido o denominación, domicilio o sede social, número de documento de identidad o de pasaporte o datos de registro, de fiduciante, fiduciario, trustee o equivalente, y fideicomisarios y/o beneficiarios o sus equivalentes según el régimen legal bajo el cual aquel se haya constituido o celebrado el acto;

(3) Si las participaciones sociales aparecen como de titularidad de una fundación o figura similar, sea de finalidad pública o privada, deben indicarse los mismos datos indicados sub (2) con respecto al fundador y, si fuere persona diferente, a quien haya efectuado el aporte o transferencia a dicho patrimonio,

(4) No es necesaria la individualización respecto de títulos sujetos a cotización y oferta pública, sino que la individualización se limitará a quienes posean títulos o participaciones excluidos de dicho régimen,

4. Constancia original de la publicación prescripta por el artículo 118, párrafo tercero, inciso 2), de la Ley N° 19.550, cuando se trate de sociedad por acciones, de responsabilidad limitada o de tipo desconocido por las leyes de la República Argentina, conteniendo:

a) Con respecto de la sucursal, asiento o representación, su sede social, capital asignado si lo hubiere y fecha de cierre de su ejercicio económico;

b) Con respecto del representante, sus datos personales, domicilio especial, constituido, plazo de la representación si lo hubiere, restricciones al mandato, en su caso y carácter de la actuación en caso de designarse más de un representante;

c) Con respecto de la sociedad del exterior, los datos previstos en el artículo 10, incisos a) y b), de la Ley N° 19.550 en relación con su acto constitutivo y reformas, si las hubo, en vigencia al tiempo de solicitarse la inscripción.

5. Nota con firma del representante designado, con certificación notarial o ratificada personalmente previo a la inscripción, en el cual el mismo debe:

a) Denunciar sus datos personales;

b) Fijar la sede social si se lo facultó a ello;

c) Constituir domicilio especial dentro del radio de la Provincia de La Pampa, a los fines de cualquier comunicación que se le curse a la sociedad y en el cual, a los fines de las funciones de la Dirección General, tendrá asimismo carácter vinculante el emplazamiento en su persona previsto por el artículo 122, inciso b), de la Ley N° 19.550, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 11, inciso 2º, párrafo segundo, de dicha Ley respecto de la sede social inscripta, en la cual podrán ser emplazados tanto él personalmente como la sociedad representada.

Art. 2º.- Notifíquese, publíquese y ARCHÍVESE.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 2317 -11-VII-07- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Escuela de Voley N° 221, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 3.000,00, para ser destinada a solventar gastos en mejoras de instalaciones y/o adquisición de material deportivo correspondiente al Programa Nacional Nuestro Club.-

Res. N° 2318 -11-VII-07- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Rolón, la suma de \$ 2.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados en la participación de la Liga Deportiva Central.-

Res. N° 2319 -11-VII-07- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Dorila, la suma de \$ 12.000,00, para solventar parcialmente los gastos de participación de la Liga Municipal Deportiva.-

Res. N° 2320 -11-VII-07- Art. 1º.- Déjase sin efecto la Resolución N° 1470/07, por la que se otorgaba a la Municipalidad de Santa Rosa, la suma de \$ 2.000,00, para solventar parcialmente los gastos que demande la Escuela de Boxeo J.C. Ceballos, en la realización de distintas actividades boxísticas.-

Res. N° 2321 -11-VII-07- Art. 1º.- Déjase sin efecto la Resolución N° 1370/07, por la que

se otorgaba a la Municipalidad de Santa Rosa, la suma de \$ 5.000,00, destinada a solventar el pago anual del coordinador de la Araucanía 2007.-

Res. N° 2322 -11-VII-07- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Colonia Santa María, la suma de \$ 2.300,00, para solventar parcialmente los gastos de participación de la Liga Deportiva Central.-

Res. N° 2324 -11-VII-07- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Agustoni, la suma de \$ 6.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en planilla de la presente resolución.- (Expte. N° 8655/02).-

Res. N° 120 -4-II-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá por un monto total de \$ 46.462,00, a los Municipios detallados en planilla, que forma parte de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar parcialmente los gastos que les demande el pago de haberes del mes de enero del corriente año, a los operadores de base y equipo técnico necesario para poder ejecutar el Programa "INAUN".-

Res. N° 123 -4-II-08- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Cristina de los Angeles ORTUBIA, D.N.I. 23.034.244, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Cristina de los Angeles ORTUBIA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la venta de ropa.-

Res. N° 124 -4-II-08- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Patricia Haydee GUZMAN, D.N.I. 26.155.239, con domicilio en la ciudad de Eduardo Castex, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Patricia Haydee GUZMAN, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una peluquería.-

Res. N° 125 -4-II-08- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Gustavo Ramón BARRAZA, D.N.I. 22.116.504, con domicilio en la ciudad de Eduardo Castex, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Gustavo Ramón BARRAZA, en el marco del Programa Social

"Apoyo a Microemprendedores" destinado a la producción de artesanías.-

Res. N° 126 -4-II-08- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Lucas Sebastián HERRERA, D.N.I. 32.046.030, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Lucas Sebastián HERRERA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una cadetería.-

Res. N° 127 -4-II-08- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Jesica Romina DOMINGUEZ, D.N.I. 33.044.177, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Jesica Romina DOMINGUEZ, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una tienda.-

Res. N° 97 -27-III-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Monica Viviana BERÓN- D.N.I. 23.757.925- Clase 1974- por el período comprendido entre el 15 y el 26 de enero de 2008, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 98 -27-III-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Analía Liliana ROSALES GARCIA- D.N.I. 33.039.284- Clase 1987- por el período comprendido entre el 02 y el 15 de febrero de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 99 -27-III-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Graciela Mirta RAMOS- D.N.I. 12.583.401- Clase 1958- por el período comprendido entre el 4 DE ENERO y el 1 de MARZO de 2008, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 100 -27-III-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)

Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Omar Vicente IGLESIAS- D.N.I. 20.107.371- Clase 1968- por el período comprendido entre el 02 de enero y el 29 de febrero de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 101 -27-III-08- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Héctor Omar Sebastián ROCHA- D.N.I. 23.775.557- Clase 1974- por el período comprendido entre el 2 de enero y el 1 de marzo de 2008, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 102 -27-III-08- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Adriana RIOS- D.N.I. 22.607.802- Clase 1972- por el período comprendido entre el 5 y el 30 de diciembre de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 103 -27-III-08- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mónica Yanet MOLINA- D.N.I. 22.012.657- Clase 1971- por el período comprendido entre el 2 de enero y el 29 de febrero de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 104 -27-III-08- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Susana Patricia MONTIEL- D.N.I. 17.470.711- Clase 1965- por el período comprendido entre el 2 de enero y el 1 de marzo de 2008, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 105 -27-III-08- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Natalia CESAN-

D.N.I. 26.237.108- Clase 1977- por el período comprendido entre el 18 de diciembre de 2007 y el 26 de enero 2008, para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 106 -27-III-08- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Adriana RIOS- D.N.I. 22.607.802- Clase 1972- por el período comprendido entre el 24 de enero y el 06 de marzo de 2008, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. Nº 416 -26-V-08- Art. 1º.- Auspiciar el "22do. ENCUENTRO INTERNACIONAL DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE "DE LA INSTITUCIÓN ESCOLAR HACIA LA SOCIEDAD INCLUSIVA" organizada por Centro Organizador Perfeccionamiento Educativo Americano; a realizarse entre el 9 y el 13 de octubre de 2008, en la ciudad de Porto Alegre, República de Brasil; destinado a los docentes de Latinoamérica: Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay, Chile y Bolivia.-

Res. Nº 417 -26-V-08- Art. 1º.- Auspiciar la "LVIII Reunión de Comunicaciones Científicas", la "XXXI Reunión de Educación Matemática", y el "XX Encuentro de Estudiantes de Matemática" organizados por la Unión Matemática Argentina (UMA), de la ciudad de Buenos Aires, que se realizarán en la Universidad Nacional de Cuyo entre el 22 y el 27 de septiembre de 2008, dirigidos a docentes de matemática de todos los niveles del sistema educativo, investigadores y estudiantes de matemática.-

Res. Nº 420 -26-V-08- Art. 1º.-
Desígnanse integrantes de la Junta Electoral encargada de la supervisión del acto eleccionario de los nuevos miembros de los Tribunales de Clasificación de Educación Inicial y General Básica, de Educación Polimodal y Superior y de Disciplina, de representación gremial, a los agentes que a continuación se detallan:

Rosana Amelia DAL SANTO (DNI Nº: 18.299.091) en representación del Poder Ejecutivo.

Juan Carlos MANAVELLA (DNI Nº: 14.666.680) en representación del Tribunal de Clasificación de Educación Polimodal y Superior.-

Verónica GALVAN (DNI Nº: 23.972.400) en representación de las organizaciones sindicales.-

Art. 2º.- Déjase establecido que a la Junta Electoral conformada por el artículo anterior, se

incorporarán los apoderados de cada una de las listas que se presenten a elección, según lo previsto por el artículo 74 de la Ley N° 1672, reglamentado por Decreto N° 2014/96.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 248 -20-V-08- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 7.560,00 a favor de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida -143-8- destinado a solventar los gastos de funcionamiento que demande el Programa Provincial de Control de Enfermedades Venéreas.-

Res. N° 249 -20-V-08- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelen -162-8- destinado al almuerzo de Inauguración de la "Cabaña la Familia".-

Res. N° 250 -20-V-08- Art. 1º.- Otórgase al señor Pedro Jacinto LLANOS, DNI N° 21.702.314, un crédito de \$ 19.900,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08 en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 251 -22-V-08- Art. 1º.- Otórgase al señor Germán Ariel PEÑA, DNI N° 27.648.159, un crédito de \$ 19.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

Res. Gral. N° 11 -15-V-08- Art. 1º.- Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto Eduardo MONTRUILL y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGIA AEROPORTUARIOS S.A..-

SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA

Disp. Min. N° 37 -19-III-08- 1º.- DECLARAR LA CADUCIDAD sobre los derechos sobre la manifestación de descubrimiento denominada "PAMPA 15", adjudicada al señor José Luis RACCONTO y ubicada en la Sección XIX, Fracción A, Lote 1, Parcelas 2, 4 y 5 del Departamento Limay Mahuida de la Provincia de La Pampa, e inscribir la mina en calidad de

VACANTE (Art. 70 P.M.), por lo expuesto en los considerandos precedentes.-

2º) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y por carteles en la sede de la Autoridad Minera por 3 veces en el término de 15 días.-

B. Of. 2789 a 2791

Disp. Min. N° 24 -6-III-08- 1º) DECLARAR LA CADUCIDAD de los derechos de la empresa BHP WORLD EXPLORACIÓN INC. SUCURSAL ARGENTINA sobre la Manifestación de Descubrimiento denominada "OMEGA 2" (Expte. N° 6907/03), por lo expuesto en los considerandos precedentes y registrar la mina en calidad de VACANTE (Art. 70 P.M.).-

2º) Previo a inscribir la vacancia, de existir acreedores hipotecarios, deberán ser notificados formalmente en el marco de lo normado por el Art. 227 C.M.

3º) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y por carteles en la sede de la Autoridad Minera por 3 veces en el término de 15 días.-

4º) Déjese constancia de la presente Disposición en el correspondiente expediente de Informe de Impacto Ambiental obrante en Departamento Técnico.-

B. Of. 2790 a 2792

Disp. Min. N° 20 -6-III-08- 1º) TENER POR DESISTIDA la petición de cateo obrante a fs. 2/3, Expediente N° 14.416/04, ubicada por Catastro Minero a fs. 32 vta. y croquis de ubicación de fs. 33, para explorar sustancias de 1º y 2º categoría, a nombre de la empresa MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A..-

2º) ANULAR el Registro de Solicitud de Cateo denominado "LAURA 1" y procédase por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.-

3º) Déjese constancia de la presente Disposición en el correspondiente expediente de Informe de Impacto Ambiental obrante en Departamento Técnico.-

4º) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE por una sola vez en el Boletín Oficial. Tómese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero. Pase a Departamento Técnico para dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 3º), y tome conocimiento Policía de Minas.-

Disp. Min. N° 28 -11-III-08- 1º) TENER POR DESISTIDA la solicitud de cateo obrante a fs. 2/3, Expediente N° 14.419/04, ubicada por Catastro Minero a fs. 27 vta. y croquis de ubicación de fs. 28, para explorar sustancias de 1º y 2º categoría, a nombre de la empresa MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A..-

2º) ANULAR el Registro de Solicitud de Cateo denominado "LPM-D5", y procédase por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.-

3º) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE por una sola vez en el Boletín Oficial. Tómese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero. Pase a Departamento Técnico y Policía de Minas para su conocimiento.-

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR

Disp. N° 021 -22-II-08- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el señor Ramón Alberto PATERNESI, representante de la firma "ACERTO" y la Dra. Alejandra G. MOYANO GONZÁLEZ, gestora del denunciante el señor Carlos Roberto PEREZ, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 022 -22-II-08- Art. 1º.- Aplíquese a la firma comercial ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. con domicilio legal constituido en calle, Sarmiento N° 40 de ésta ciudad capital, una multa de \$ 3.000, por infracción a las disposiciones de la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 023 -25-II-08- Art. 1º.- Téngase por desistida la denuncia incoada por la señora MARTA ALICIA FETTER contra la firma comercial ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 024 -25-II-08- Art. 1º.- Desestímese la presentación de fs. 2 y concordantes en base a los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 025 -26-II-08- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la Carpintería del señor "JORGE R. BRAUN" y la señora LIDIA ELISA BLANCO atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 026 -28-II-08- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial "MOVISTAR, TELEFÓNICA COMUNICACIONES PERSONALES S.A." y la señora Mara Graciela SAUTER, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 140 -2-V-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ALONSO,

CARLOS HERACLIO O ALONSO y BRANCA E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A PINO DARIO MARCELO .CUIL 20-20480837-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MANZANA 59- PARCELA 1- PARTIDA N° 751327 con domicilio en MARIANO PASCUAL CASA 33 PLAN 5000- SANTA ROSA- LA PAMPA a fs. -- del LEGAJOS .

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).- PARTIDA 751327, PARCELA N° 1, TIERRAS 0,69, MEJORAS 0,00, TOTAL 0,69.-

Disp. N° 141 -2-V-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de RECART CLEMENTE E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A ERRECALDE NORMA GRACIELA .CUIL 27-14668815-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 036 - CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 27- PARCELA 9- PARTIDA N° 563404 con domicilio en RIVADAVIA N° 1761- CLNIA. BARÓN – LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).- PARTIDA 563404, PARCELA N° 9, TIERRAS 0,25, MEJORAS 0,00, TOTAL 0,25.-

Disp. N° 142 -2-V-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CEBALLOS HORTENCIA E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A GALLO, MIGUEL ALBERTO .CUIL 20-12938948-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 016 - CIRCUNSCRIPCIÓN II- RADIO f- MANZANA 52- PARCELA 5- PARTIDA N° 763424 con domicilio en J. M. ESTRADA S/N- CEBALLOS- LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).- PARTIDA 763424, PARCELA N° 5, TIERRAS 0,03, MEJORAS 0,00, TOTAL 0,03.-

Disp. N° 143 -6-V-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A FUNES RAMÓN ESEDEL y SOMOZA ELVESIA GLADYS CUIL: 20-7357599-1 y 27-10269656 a fs. --- del EXPTE. 41757/08.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).- PARTIDA 575124, PARCELA N° 1, TIERRAS 0,65, MEJORAS 0,60, TOTAL 1,25.-

Disp. N° 144 -6-V-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A FUNES MON ESEDEL y SOMOZA ELVESIA GLADYS CUIL: 20-7357599-1 y 27-10269656 a fs. --- EXPTE.

41757/08.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 575121 – 575123, PARCELA N° 1 – 2, TIERRAS 0,25 – 0,99, MEJORAS 0,91 - 0,51, TOTAL 1,16 - 1,50.-

Disp. N° 145 -6-V-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A FUNES RAMÓN ESEDEL y SOMOZA ELVESIA GLADYS CUIL: 20-7357599-1 y 27 -10269656 a fs. – del EXPTE. 41757/08.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 575138, PARCELA N° 1, TIERRAS 0,13, MEJORAS 0,23, TOTAL 0,36.-

Disp. N° 146 -6-V-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de PAUL GATICA DE FUNES y OTROS E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A FUNES RAMÓN ESEDEL y SOMOZA ELVESIA GLADYS .CUIL: 20-7357599-1 y 27-10269656 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 090 - CIRCUNSCRIPCION I - CHACRA 27- PARCELAS 2, 3 - PARTIDAS N° 575136, 641549 y CHACRA 28- PARCELA 1 - PARTIDA 575134 con domicilio en CALLE 18 N° 631 - VICTORICA - LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. 41757/08 .-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 575136- 641549- 575134, PARCELA N° 2- 3- 1, TIERRAS 0,22- 0,94- 0,34, MEJORAS 0,20- 0,34- 5,97, TOTAL 0,42- 1,28- 6,31.-

Disp. N° 147 -6-V-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de PEDRO SOTOMAYOR E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A FUNES RAMÓN ESEDEL y SOMOZA ELVESIA GLADYS .CUIL: 20-7357599-1 y 27-10269656 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 090- CIRCUNSCRIPCIÓN I- CHACRA 28- PARCELA 3- PARTIDA N° 575133 con domicilio en CALLE 18 N° 631 - VICTORICA - LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. 41757/08.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 575133, PARCELA N° 3, TIERRAS 0,07, MEJORAS 0,11, TOTAL 0,18.-

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 100 -22-IV-08- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado provincial, con el número 400-16168/8, al señor QUARANTA RAÚL ANTONIO.-

Res. N° 101 -22-IV-08- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado provincial, con el número 400-20175/7, a la señora OSES SONIA EIDIL.-

Res. N° 102 -24-IV-08- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado provincial, con el número 400-22215/8, a la firma ROLCI S.A.-

Res. N° 113 -2-V-08- Art. 1º.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma SIGMA S.A.-

Res. N° 114 -5-V-08- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado provincial, con el número 400-11395/5, a la firma PETROGAS SANTA ROSA S.R.L.-

Res. N° 115 -7-V-08- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado provincial, con número 400-22205/9, al señor PEQUIS LUIS MOHAMED.-

Res. N° 116 -8-V-08- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado provincial, con el número 400-04124/5, al señor URRUTI EDGARDO ARIEL.-

Res. N° 117 -12-V-08- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado provincial, con el número 400-10824/9, a la firma LABORATORIO COLOR PRINCIPE S.R.L.-

Res. N° 118 -14-V-08- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado provincial, con el número 400-18165/9, a la señora MAREQUE MARIA CECILIA.-

Res. N° 120 -4-V-08- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado provincial, con el número 400-01777/6, al señor GARCIA FLOREAL RUBÉN.-

Res. N° 127 -19-V-08- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado provincial, con el número 400-22246/2, a la firma PLASTRO ARGENTINA S.A.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 168 -16-V-08- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua dependiente de éste Ministerio y en consecuencia autorízase a contratar en forma directa al Ingeniero Leonardo José CASTAGNINO para la ejecución del "PROYECTO DE LA OBRA DE DESAGÜES CLOACALES DE LA LOCALIDAD DE CUATRACHÉ" por el monto de su propuesta que asciende a la suma de \$ 39.000,00, con un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento en los términos del

Artículo 13 del Decreto N° 1.159/55 - Reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias (Decretos N° 1062/01 y N° 990/06).-

Res. N° 170 -26-V-08- Art. 1º.- Adjudicase mediante Contratación Directa la ejecución de la Obra: "NEXO DE ENERGIA ELÉCTRICA MEDIA TENSIÓN EN LA LOCALIDAD DE TOAY - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", a la Empresa GALLEGOS y ADÁMOLI S.H., por la suma de \$ 99.600,00, a valores de marzo de 2008, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido por el Decreto Nacional N° 1295/02, con un plazo de ejecución de 30 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 171 -26-V-08- Art. 1º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a efectuar un llamado a Concurso de Precios para la ejecución de la Obra: "NEXO DE RED DE CLOACAS POR CALLE 539 EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS" por la suma de \$ 117.361,29, a valores de noviembre de 2007, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido por las Leyes N° 2008 y N° 2230, Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 30 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

La DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, cita y emplaza al Sr. **Darío Nelson LOSS**, D.N.I. n° 18.488.058, en su carácter de titular registral del vehículo dominio BTI-927, infraccionado por exceso de peso (cfe. art. 57, Ley 24449 y Ley 1713), para que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del octavo día posterior a la última publicación (Art. 47, Decreto 1684/79), comparezca en las actuaciones que tramitan por Expediente n° 635/06, caratulado "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 000602. CONDUCTOR: VIVAS, Jorge Osvaldo.- PROPIETARIO: JAXEL FUEGUINA, LOSS, DARIO NELSON" y ejerza su derecho de defensa conforme a lo establecido en la Resolución n° 270/03 de esta repartición, bajo apercibimiento legal de proseguir las mismas sin su intervención.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Santa Rosa, 29 de Mayo de 2008.-

B. Of. 2791 a 2793

**SECRETARÍA DE ASUNTOS
MUNICIPALES**

Res. N° 103 -6-V-08- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables, por la suma de \$ 31.000., a favor de las Municipalidades que se detallan seguidamente y con destino en todos los casos para atender gastos de funcionamiento:

111-5 BERNASCONI	\$ 20.000.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 6.000.- y
015-8 ROLON	\$ 5.000.-

Res. N° 104 -6-V-08- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000.-, a favor de la Municipalidad de SANTA ISABEL 053-9, con destino a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 105 -12-V-08- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 82.000.-, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

071-1 ALG. DEL AGUILA	\$ 8.000.- Refacción Casa de la Cultura.-
021-6 ANGUIL	\$ 10.000.- Ampliación edificio.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 8.500.- Compra carro atmosférico.-
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 15.000.- Adquisición vehículo.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 8.000.- Adquisición equipamiento informático.-
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 12.500.- Adquisición camión.-
124-8 LUAN TORO	\$ 10.000.- Adquisición carro atmosférico.-
131-3 CUCHILLO CO	\$ 10.000.- Cuota Adquisición camioneta.-

Res. N° 106 -12-V-08- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 89.000.-, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 1.000.- Reparación parque automotor.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 13.000.- Compra cubiertas.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 24.000.- Reparación motoniveladora.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 8.000.- Arreglo motor tractor.-
031-5 LA ADELA	\$ 10.000.- Reparación convertidor motoniveladora.-
092-7 PUELCHES	\$ 7.000.- Compra de cubiertas.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 10.000.- Reparación motoniveladora.-

193-3 MAISONNAVE \$ 10.000.- Reparación tanque atmosférico.-
174-3 RELMO \$ 6.000.- Adquisición materiales de construcción.-

Res. N° 107 -12-V-08- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 116.600.-, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA	\$ 3.000.-
152-9 DORILA	\$ 600.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 5.000.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 2.500.-
072-9 LA HUMADA	\$ 15.000.-
183-4 LA MARUJA	\$ 12.000.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 15.000.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 11.500.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 14.500.-
187-5 RANCUL	\$ 6.500.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 4.000.-
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 12.500.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 7.000.-
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	\$ 7.500.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

PLAN DE OBRAS

AVISO DE LICITACIÓN

En el marco del Plan de Obras de Arquitectura se anuncia el llamado a Licitación Pública.-

Objeto: Construcción de Albergue de Escuela Hogar N° 129 de Algarrobo del Aguila- Provincia de La Pampa.-

Licitación Pública N° 01/08

Presupuesto Oficial: \$ 1.486.651,92 (pesos un millón cuatrocientos ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y uno con noventa y dos centavos)

Garantía de oferta exigida: 1%

Fecha de apertura: 15/07/08

Lugar: Salón de Reuniones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Segundo Piso- Casa de Gobierno- Santa Rosa- La Pampa.-

Plazo de entrega: 365 (tescientos sesenta y cinco) días corridos

Valor del Pliego: \$ 800 (pesos ochocientos)

Lugar de adquisición del pliego: Dirección de Conservación- Segundo Piso- Casa de Gobierno- Santa Rosa- La Pampa.-

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación.-

B. Of. 2790 a 2792

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Lugar y Fecha: Buenos Aires, 26 de Mayo de 2.008.-

Nombre del Organismo Contratante: SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES.-

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

TIPO: Licitación Pública N° 9/2008.-

Ejercicio 2008.-

CLASE: De Etapa Única Nacional.-

Modalidad: Sin Modalidad.-

Expediente N° 20.740/2008 (D.N.)

RUBRO COMERCIAL: ALIMENTOS

Objeto: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE ALMACÉN, PRODUCTOS LÁCTEOS, FRUTAS, VERDURAS, HORTALIZAS, CARNE VACUNA, CHORIZOS Y MATERIA PRIMA PARA ELABORACIÓN DE PAN CON DESTINO A LAS UNIDADES DE LA ZONA CENTRO.-

CONSULTA, RETIRO O ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

LUGAR/DIRECCIÓN:

1) Dirección Contrataciones Paso 550 2do. piso (CP 1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires.-

PLAZO Y HORARIO:

1) De Lunes a Viernes de 13,00 a 17,00 Horas, Hasta un día antes de la fecha de Apertura.-

LUGAR/DIRECCIÓN:

2) Colonia Penal de Santa Rosa (U.4)- Pueyrredón 1099 – Santa Rosa, Pcia. La Pampa.-

PLAZO Y HORARIO:

2) De Lunes a Viernes de 8,00 a 13,00 Horas, Hasta un día antes de la fecha de Apertura.-

LUGAR/DIRECCIÓN:

3) Colonia Penal "Subprefecto Miguel Rocha" (U.05)- Buenos Aires s/n- General Roca- Pcia. Rio Negro-

PLAZO Y HORARIO:

3) De Lunes a Viernes de 8,00 a 13,00 Horas, Hasta un día antes de la fecha de Apertura.-

LUGAR/DIRECCIÓN:

4) Prisión Regional del Sur (U.09)- Entre Ríos N° 303 (8300)- Pcia. de Neuquén-

PLAZO Y HORARIO:

4) De Lunes a Viernes de 8,00 a 13,00 Horas, Hasta un día antes de la fecha de Apertura.-

O bien de Conformidad a la Resolución N° 24/2004 SSGP y Circular N° 24/2006 de la O.N.C..-

Costo de Pliego: Sin Valor.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**LUGAR /DIRECCIÓN:**

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PASO 550
2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS
AIRES

PLAZO Y HORARIO:

LAS OFERTAS SE ADMITIRÁN DURANTE LOS
DÍAS HÁBILES, EN EL HORARIO DE 10, 00 A
18,00 HORAS HASTA EL DÍA Y HORA FIJADO
COMO FECHA DE APERTURA.-

ACTO DE APERTURA:

LUGAR /DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE
CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-
1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.-

DÍA/HORA:

Día 27/06/2008 –16,00 Horas.-

NOTA: Quiene están interesados en retirar el
Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren
inscriptos en el SIPRO deberán realizar su
"Preinscripción por Internet" a través de la página
WEB de la OFICINA NACIONAL DE
CONTRATACIONES:

www.argentinacompra.gov.ar; dentro del link
SIPRO (Sistema de información de proveedores), y
presentar junto con la oferta, la información
correspondiente, acompañada de la
documentación respaldatoria y utilizando los
formularios estándar aprobados por el artículo 3º
de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15),
según corresponda.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de
Bases y Condiciones, la correspondiente
constancia y/o certificación que acredite: nombre
de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección,
Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de
las personas autorizadas para el retiro, firma y
sello del responsable y/o apoderado.-

B. Of. 2790 -2791

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LLAMADO A LICITACIÓN

**Licitación Pública N° 1/2008 Expediente N°
4061/2008 Resolución N° 132/2008**

Llámase a Licitación Pública para la obra:
REPAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL N° 1,
TRAMO: RUTA PROVINCIAL N° 102 - RUTA
NACIONAL N° 5, SECCIÓN: RUTA PROVINCIAL
N° 102 - RUTA PROVINCIAL N° 10 Y ACCESOS
A DORILA, QUEMÚ QUEMÚ Y MIGUEL CANÉ.-

Presupuesto Oficial: \$ 29.080.000,00

Plazo de Ejecución: quince (15) meses

Capacidad de Contratación Libre Anual:
\$ 23.264.000,00

Capacidad Técnica Requerida: \$ 29.080.000,00

Especialidad: Pavimentos Flexibles

Precio del Pliego: \$ 9.000,00

Apertura de las Propuestas: 4/7/2008, a las 9.00
hs. en la Sede de la Dirección Provincial de
Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la
ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

Consultas: En la Sede de la Dirección Provincial
de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221, de
la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

Venta del Pliego: En la Sede de la Dirección
Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N°
1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La
Pampa.-

B. Of. 2791

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/08

EXPEDIENTE N° 1446/08

OBJETO:

Contratación del servicio de traslado en
ómnibus de pacientes –y sus acompañantes-
derivados por razones de salud a centros de mayor
complejidad en la Ciudad Autónoma de Buenos
Aires, por el período de un (1) año con opción de
prórroga por un período igual.-

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día
23 de Junio de 2008 a las 10:00 horas, en el
Departamento Compras y Suministros,
dependiente de la Contaduría General de la Pro-
vincia, sito en el Tercer Piso – Casa de Gobierno –
Santa Rosa- La Pampa; donde podrán retirarse los
pliegos respectivos.-

También podrán consultarse pliegos en la
Dirección General de Casa de La Pampa, sita en
Suipacha 346 de la Ciudad Autónoma de Buenos
Aires.-

PRESUPUESTO OFICIAL:

Pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y
OCHO MIL (\$ 468.000,00) por año.-

VALOR DEL PLIEGO:

Pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y
OCHO (\$ 468,00).-

SELLADO DE LEY POR FOJAS:

Pesos UNO CON CINCUENTA
CENTAVOS (\$ 1,50).-

B. Of. 2791

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

ÁREA DE COMUNICACIÓN

LICITACIÓN PRIVADA Nº 08/07

“Rehabilitación de Sala de Informática en Escuela República Argentina y en Unidad Educativa Nº 7 de la ciudad de Santa Rosa”

- Expte. Nº 1118/06.

PRECIO TOTAL DE LA OBRA: \$ 122.479,80.-

- Adjudicada a: Joerge Aníbal NUNGESSER (Obras y Diseño).-

PROGRAMA PROMSE- PAQUETE 1

B. Of. 2791

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN****DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES**

LUGAR Y FECHA: BUENOS AIRES, 30 de Mayo de 2008.-

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:
SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL –
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN –
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

TIPO: LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3/2008 Ejercicio 2008.-

CLASE: De Etapa Única Nacional.-

Modalidad: Sin Modalidad.-

Expediente Nº 4.375/2008 (D.N.).-

RUBRO COMERCIAL: EQUIPOS

Objeto: ADQUISICIÓN DE SIETE (07) GRUPOS ELECTRÓGENOS CON DESTINO A LAS DISTINTAS UNIDADES Y ORGANISMOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL.-

CONSULTA, RETIRO O ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:**LUGAR / DIRECCIÓN**

1) DIRECCIÓN CONTRATACIONES PASO 650 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.-

PLAZO Y HORARIO

1) DE LUNES A VIERNES DE 13 A 17 HORAS, HASTA UN DÍA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

LUGAR / DIRECCIÓN

2) PRISIÓN REGIONAL DEL NORTE (U.07) – Av. Las Heras 1555 – RESISTENCIA – Pcia. del CHACO.-

PLAZO Y HORARIO

2) DE LUNES A VIERNES DE 08.00 A 13 HORAS, HASTA UN DÍA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

LUGAR / DIRECCIÓN

3) CARCEL DE FORMOSA (U.10) –Av. 25 de Mayo 401 – Pcia. de Formosa.-

PLAZO Y HORARIO

3) DE LUNES A VIERNES DE 08.00 A 13 HORAS, HASTA UN DÍA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

LUGAR / DIRECCIÓN

4) COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U.4) – Pueyrredón 1099 – SANTA ROSA – PCIA. LA PAMPA.-

PLAZO Y HORARIO

4) DE LUNES A VIERNES DE 08.00 A 13 HORAS, HASTA UN DÍA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

LUGAR / DIRECCIÓN

5) CÁRCEL DE ESQUEL SUBALCAIDE ABEL ROSARIO MUÑOZ (U.14) – Av. Ameghino Nº 2202 – ESQUEL – Pcia. de CHUBUT.- O BIEN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN Nº 24/2004 SSGP y CIRCULAR Nº 24/2006 DE LA O.N.C..-

PLAZO Y HORARIO

5) DE LUNES A VIERNES DE 08.00 A 13 HORAS, HASTA UN DÍA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

Costo del Pliego: Sin valor.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

LUGAR / DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.-

PLAZO Y HORARIO: LAS OFERTAS SE ADMITIRÁN DURANTE LOS DÍAS HÁBILES, EN EL HORARIO DE 10,00 A 18,00 HORAS HASTA EL DÍA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA.-

ACTO DE APERTURA

LUGAR / DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.-

Día y Hora: Día 04/07/2008 – 16,00 Horas.-

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su “Preinscripción por Internet” a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES:

www.argentinacompra.gov.ar, dentro del link SIPRO (Sistema de información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3º de al Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.-

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.-

B. Of. 2791 - 2792

EDICTOS DE MINERÍA

REGISTRO NUMERO: TRES

CONCESIÓN DE CANTERA DENOMINADA "MABEL" EXPEDIENTE NÚMERO SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DEL AÑO DOS MIL SIETE, UBICADA EN LA SECCIÓN XXV, FRACCIÓN B, LOTE 23, PARCELA 1, DEL DEPARTAMENTO PUELÉN DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA ,A NOMBRE DE: GARCIA HECTOR.-----

SANTA ROSA, 19 de Junio de 2007. Directora de Minería de la Provincia de La Pampa Ing. Talia BERG **P R E S E N T E** Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objetivo de solicitar la concesión de una nueva cantera de ripio calcáreo en tierras fiscales denominada MABEL. Me hallo por razones laborales en la ciudad de Santa Rosa y oficina en la localidad de 25 de Mayo destinada a la prestación de servicios a la actividad petrolera. En ese marco, considero factible habilitar una cantera tendiente a la provisión de dicho material a las empresas para la adecuación de sus asentamientos, locaciones y otras necesidades, actividad que considero podré extender para la atención de la alta demanda que producirá en el mediano tiempo la localidad de Casa de Piedra. La cantera se halla ubicada en el Lote 22, Fracción B, Sección XXV, resultando de interés una superficie de 50 hectáreas. A la espera de una respuesta favorable a la presente, la saludo con distinguida consideración. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Héctor García .PD: Se adjunta croquis. Delfín Gallo 816 Santa,Rosa La Pampa. Hay un sello que dice: Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería. 11:10- 25 JUN 2007 ENTRO.Hay una firma ilegible. SEÑOR SUBSECRETARIO. De acuerdo a los datos aportados en la solicitud a fojas 3 la cantera se ubica en la Sección: XXV, Fracción: B, Lote: 23, Parcela: 1, ocupa una superficie de 50 has.-El solicitante debe ratificar lo actuado por este departamento.- Se adjunta croquis a fojas 39 Mina MABEL Expte. N° 7858/07 Departamento Puelén. Hay una firma ilegible .- CATASTRO MINERO, SANTA ROSA, 06 MAY 2008.-VISTO: El expediente N° 7858/07 S/CONCESIÓN DE CANTERA DE RIPIO CALCAREO UBICADA EN TERRENOS FISCALES QUE SE DENIMINARÁ "MABEL"; CONSIDERANDO: Que en autos se tramita la petición de una cantera fiscal denominada "MABEL"; Que a fs. 38/39 fue ubicada por catastro Minero; Que se liberaron los oficios a la Dirección General de Catastro minero; Que se

liberaron oficios a la Dirección General de Catastro y Registro de la propiedad Inmueble; Que se han cumplimentado los requisitos legales establecidos por la legislación en vigencia; Que el pedido de adjudicación reviste el caracter de Concesión Ordinaria prevista en el artículo 87 del Procedimiento Minero, Decreto Ley N° 2.242/58 vigente; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º) REGISTRESE, a nombre de Héctor GARCIA, con domicilio legal constituido en Delfín Gallo N° 816, de la ciudad Santa Rosa, la cantera denominada "MABEL" (Expte N° 7858/07), ubicada en la Sección XXV, Fracción B, Lote 23, Parcela 1, del Departamento Puelén de la Provincia de La Pampa. 2º) Procédase a inscribir la presente cantera en el Expediente de Productor Minero según corresponda. 3º) El concesionario deberá iniciar los trabajos de explotación dentro de los seis (6) meses de otorgada la concesión y la misma será de diez (10) años, a partir de la fecha de otorgamiento quedando expresamente establecido que en ningún caso podrá transferirse a terceros sin autorización de la Autoridad Minera (Art. 88 y 95 del P.M.) 4º) La apertura de los trabajos de explotación deberá ser comunicada a la Dirección de Minería para que a partir de ese momento se comience con la fiscalización de Policía de Minas (Art. 56 Decreto N° 834/65 vigente). 5º) La Dirección de Minería, por medio de sus inspectores, podrá controlar la manera en que el concesionario efectúe la explotación quedando obligado a suministrar todos los datos que se le soliciten, y permitir el libre acceso a los trabajos en cualquier momento. El concesionario esta obligado asimismo a efectuar una explotación racional del recurso minero, no afectando obras culturales próximas. Debe llevar al día los libros estadísticos de explotación rubricados por la Autoridad Minera y confeccionados de acuerdo al modelo que se le indicará (Art. 91 del P.M.). 6º) El derecho de explotación que deberá abonar el concesionario, es el establecido en el Art. 89 del Procedimiento Minero, el que será fijado por el Poder Ejecutivo. 7º) Antes del 1º de marzo de cada año el concesionario presentará ante la Dirección de Minería, una planilla consignando las cifras de extracción efectuadas durante el año inmediato anterior (Art. 90). 8º) El concesionario no tendrá al término de su concesión, derecho a indemnización por construcciones que hubiere efectuado (Art. 93 del P.M.) 9º) El solicitante deberá efectuar la mensura dentro del plazo que designe esta Autoridad, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la concesión (Art. 94 P.M.). 10º) PUBLIQUESE el registro en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días, y fíjese cartel de aviso del mismo en las puertas de la Autoridad Minera. 11º) INTIMASE al concesionario para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo

apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la cantera en calidad de V ACANTE'(Art. 52 del P.M.). 12°) Téngase por cumplimentado las disposiciones exigidas por la Ley 24.585 y Decreto Provincial N° 1518/97, las que fueron aprobadas por Disposición Minera N° 46/08.13°) REGÍSTRASE, NOTIFIQUESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN MINERA N° 72/08.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA-GOBIERNO DE LA PAMPA-PROVINCIA DE LA PAMPA-MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA.- REGISTRADO hoy, 12 de Mayo de 2008, bajo el número 3, Folio 5/6, del Tomo III del Protocolo de CANTERAS.- CONSTE.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2789 a 2791

AVISOS JUDICIALES

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Juan José GAY, DNI N° 11.385.465 que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 96,32), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 2 de mayo de 2008. VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 105/08. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2789 a 2791

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Oscar Adrián BERTÍN, DNI N° 22.469.914 que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, conforme a las previsiones del artículo 70, inciso 5) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 pasible de sanción por el artículo 52, inciso a) y b) de la Ley N° 1194, modificada por Ley.N° 2183.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 2 de mayo de 2008.- VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N°

106/08. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2789 a 2791

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Diego Marcelo CIMOLAI, DNI N° 21.994.357 que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UNO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 171,69), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, conforme las previsiones del artículo 70, inciso 3) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 pasible de sanción por el artículo 52, inciso a) y b) de la Ley N° 1194, modificada por Ley N° 2183, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 35/07.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 2 de mayo de 2008. VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia.- DISPOSICION N° 107/08. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2789 a 2791

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios imputa a los señores Miguel RAZZINI, DNI N° 10.614.938, Mario Alberto BALQUINTA DNI N° 29.283.427 y a la señoras Claudia Mariana FERNÁNDEZ, DNI N° 18.738.422, en su carácter de progenitora del menor Julio César DÍAZ, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) efectúen los descargo que estimen pertinentes como presuntos infractores al artículo 70, incisos 11, 28, 31 y 62) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 pasibles de sanción por el artículo 52, inciso a) y b) de la Ley N° 1194.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 2 de mayo de 2008.- VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 108/08. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2789 a 2791

"Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a la Señora EZQUERRA, MARÍA DE LOS ANGELES- M.I. N° 14.491.421, para que dentro de diez (10) días hábiles a partir de recibida la presente, ejerza su debido derecho de defensa sobre la vivienda N° 16 del Plan FO.NA.VI.- XXXIV- de la Ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, por no habitar en forma efectiva y permanente la misma. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según la documentación obrante en el Expediente

N° 450/91-IPAV-, y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto la preadjudicación en venta. Queda Usted formal y legalmente notificada”.-

B. Of. 2790 a 2792

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría Única, de la Dra. Norma G. de OLMOS, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Quintana N° 107- 1er. Piso- de ésta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Rosario Emilia SARAI S PLANCHERIA, en autos caratulados: “SARAI S PLANCHERIA Rosario Emilia S/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° A 27370. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario “La Arena”.- ...Profesional Interviniente: Dres. Roberto E. ALBA- Luciano ALBA, Quintana 282, Santa Rosa.- ...Santa Rosa, 22 de Mayo de 2008.- Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS.-

B. Of. 2790 - 2791

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Acha, en autos: “ERMANTRANT ó ERMONDRAUD ó ERMONDRAND, Matilde S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° V-10528/08 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña MATILDE ERMANTRANT ó ERMONDRAUD ó ERMONDRAND, L.C. N° 0.666.897 a fin de que comparezcan en autos (artículo 675 inciso 2° del CPCyC).- “General Acha, 15 de Mayo de 2008.-...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena y/o periódico El Diario.- ...Fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto. Profesional Interviniente: Dr. Fabián Adrián CARIAC, Garibaldi N° 410 de General Acha.- Secretaría, 15 de Mayo de 2008.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2791

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERiarTE, sito en Sarmiento 125 Primer Piso de esta ciudad, en los autos caratulados: “PEDRETTI, José Antonio S/Sucesión Testamentaria” Expte. N° A 67964” cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don José Antonio PEDRETTI, para que comparezcan a hacerlos

valer en el término de treinta días corridos (art. 675 inc. 2° CPCC)”. Publíquese por un día .---

Profesional Interviniente: Abg. Pablo Pera IBARGUREN, domicilio Av. Roca N° 289, Santa Rosa, La Pampa.--- Santa Rosa, 22 de Mayo de 2008.---- Dra. Adriana E. TELLERiarTE, Secretaria.-

B. Of. 2791

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría de Ejecución N° DOS a cargo de la Dra. Vanina PRATDESSUS, sito en calle Avellaneda N° 215, piso 1° en autos caratulados: “DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/LA MARIA CHIQUITA S.A. S/Apremio y Embargo Preventivo” Expte.: C-51692 cita al demandado LA MARIA CHIQUITA S.A., para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en turno, para que asuma su representación. Tal citación se materializará por una vez en el Boletín Oficial y dos veces consecutivas en el diario “La Arena” o “El Diario” Profesional Interviniente: Dr. José Alejandro VANINI, Fiscal de Estado. Piso 3° Casa de Gobierno, Santa Rosa, 21 de Mayo de 2008.- Dra. Vanina E. PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2791

El Juzgado de Primera Inst. Civil, Com., Lab. y Minería N° 6 de la 1ª Circ. Judicial, sito en Quintana N° 107, 2° P. de esta Ciudad, a cargo de la Dra. María G. ALBORES, Juez, Secr. Única del Dr. Pedro A. CAMPOS, hace saber que en los autos: “LUNA, Claudia Patricia Sobre Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° A-67.195, declara abierto el proceso sucesorio de Claudia Patricia LUNA, cita y emplaza por el término de 30 días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el Diario “La Arena”.- (Fdo.) Dra. María G. ALBORES, Juez.- Profesional Interviniente: Dra. Silvia M. BROWN, con domicilio en 25 de Mayo N° 155 de Santa Rosa.- Secretaría, 28 de Mayo de 2008.- Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2791

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 a/c de la Dra. Fabiana BERARDI- Juez- Secretaría “U” a/c de la Dra. Norma OLMOS.- Secretaría- con domicilio en calle Quintana N° 107- 1° Piso- de esta Ciudad, Pcia. de La Pampa cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Alberto BERG, a comparecer autos: “BERG, Alberto S/Sucesión Ab-Intestato” (Expte A 68150), mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario La Arena.- Fdo. Fabiana B. BERARDI - Juez. Profesional Intervi-

niente: Estudio RODRIGUEZ- domicilio Oliver N° 385- Secretaría- Santa Rosa, Mayo de 2008.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2791

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría Única a cargo del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, sito en calle Sarmiento N° 125 2° Piso, en autos caratulados "LEINEKER JOSÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. A 67468, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del CPCC). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario, La Arena o La Reforma. Profesional Interviniente: Dra. Daniela Titiana DANIELE – Santiago del Estero N° 599 - Ciudad - Secretaría, 22 Mayo de 2008.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2791

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería, Número DOS de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, Secretaría Única, en autos "MANGAS ISABEL MARIA sobre SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte N° A-30968/08, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Isabel María MANGAS, conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 30 de abril de 2008.-... Ábrese el proceso sucesorio de Isabel María MANGAS (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor (art. 675 inc 2° del C. Pr.)... Fdo. Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI- JUEZ SUSTITUTO".-... Profesional Interviniente: Ascención Nilda Azat y Hugo Ciro A. ROMERO-AZAT, calle 9 nro. 1029, General Pico, La Pampa.- General Pico, La Pampa, 08 de Mayo de 2008.- Secretaría de Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2791

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la 1ª Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en calle Quintana N° 107 Primer Piso de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría Única a cargo de la Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE RAÚL CALLONI (LE N° 7.354.253), para que lo acrediten en el plazo de treinta días (art.675 del Cód. Proc.) en autos: "Jorge Raúl CALLONI s/ sucesión Ab Intestato" (Exp. A-67856). Publíquese una (1) vez en el Boletín Oficial y dos (2) veces en "El Diario".

Profesional Interviniente: Dr. Claudio Daniel SOTO con domicilio en San Juan 606 de Santa Rosa. Santa Rosa, 12 de mayo de 2008.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2791

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la 2° Circunscripción Judicial en autos : SEIA, DANTE FRANCISCO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A 31.189/08, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dante Francisco SEIA a tomar la participación que les corresponda mediante Edictos y conforme a la siguiente RESOLUCION: "General Pico, 13 de Mayo de 2008.-... Ábrese el proceso sucesorio de DANTE FRANCISCO SEIA ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma... Dr. José Francisco RODRIGUEZ -Juez de Primera Instancia".-Profesional:Dra.María G. NAZER, Dom. Calle 4 N°1265.- General Pico, Mayo 23 de 2008.- Dr. Rodolfo RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2791

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO a cargo del Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Secretaría Única a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "VILLAREAL, Evaristo Antonio s/SUCESIÓN AB-INTESTATO". Expte. N° A-29591/07, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Evaristo Antonio VILLARREAL, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 08 de agosto de 2007.- ... Ábrese el proceso sucesorio de EVARISTO ANTONIO VILLAREAL (acta de defunción de fs. 6).- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- Fdo.: Dr. José Francisco RODRIGUEZ.- Juez".- Profesional interviniente: Dr. Armando TANTUCCI, con domicilio en calle 5 N° 1.008 de General Pico, Pcia. de La Pampa.- Secretaría, Agosto 23 de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2791

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos "GIORGI, Alberto Angel s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. A 31274/08, conforme la siguiente resolución "General Pico, 26 de mayo de 2008.- ...Ábrese el proceso sucesorio de ALBERTO ANGEL GIORGI, (acta de defunción de fs. 6) ...Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los

bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- ...Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia.- Profesionales intervinientes: Dres. Jorge Gabriel SALAMONE y Gustavo César MASSARA, abogados. Domicilio Constituido: Calle 22 N° 337. General Pico.- Secretaría, General Pico, mayo 28 de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2791

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la 2da. Circunscripción Judicial, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de Gral. Pico, La Pampa, en autos caratulados: "DESTOUCHES ROBERTO S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO ", Expte. N° A 31244 /08, CITA Y EMPLAZA por el plazo de TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de don Roberto DESTOUCHES - fallecido el 28 de Octubre de 2005 y con último domicilio real en Calefú, La Pampa - para que se presenten a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena librar el presente dice en lo pertinente: "///neral Pico, 15 de mayo de 2008.- I.- Ábrese el proceso sucesorio de Roberto DESTOUCHES (acta de defunción de fs. 6).- II.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- III.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- ... Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI - JUEZ SUSTITUTO".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Lidia Martha ULLAN, con domicilio procesal en calle 5 N° 966, de General Pico, La Pampa.- General Pico, La Pampa, Secretaría, Mayo 23 de 2008.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2791

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Nelly Ester LIONE, para que se presenten en los autos caratulados "LIONE Nelly Ester S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte N° A 30949).- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 18 de Marzo de 2.008.- ... Ábrese el proceso sucesorio de NELLY ESTER LIONE (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección

del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.) Fdo: Dr. José Francisco RODRÍGUEZ, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Gabriel Eduardo CORTINA con domicilio en calle 15 N° 955 Piso 1° Of 16, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 26 de Mayo de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2791

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle Avellaneda n° 215 Planta Alta de esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "SANTA CRUZ, Epifanio S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. n° A-67631), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la presente sucesión, don Epifanio SANTA CRUZ, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesionales intervinientes: Dr. Ricardo U. FERNANDEZ y Dr. Juan Carlos CHIRINO, con domicilio legal en Av. Roca n° 205 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 23 de Mayo de 2008.- Juan Carlos CHIRINO, Abogado.-

B. Of. 2791

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Ezio Harald Zarandon, para que se presenten en los autos: "SARANDON EZIO HARALD S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A 31183.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "///neral Pico, 26 de mayo de 2.008.- ... Ábrese el proceso sucesorio de EZIO HARALD SARANDON (acta de defunción de fs. 4).- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor. Fdo. Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI-JUEZ SUSTITUTO. Secretaria: Dra. Laura Juan.- Profesional interviniente: Liliana Mónica Márquez, con domicilio legal en calle 17 N° 1.088 primer piso, G. Pico La Pampa.- General Pico, Mayo 27 de 2008.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2791

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° CUATRO de Santa Rosa a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Juez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, en autos: "CONSTANZO ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 68188 cita y emplaza por treinta días corridos a

herederos y acreedores de Antonio CONSTANZO a fin de que acrediten sus derechos.- Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y una en el diario "La Arena".- Prof. Interv.: Estudio GUINDER, 9 de Julio 667 Santa Rosa, L.P.- Santa Rosa, 27 de mayo de 2.008.- Ana María Elisa GUINDER, Abogada.-

B. Of. 2791

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES sito en calle Avellaneda N° 215, 1° piso de esta ciudad, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA (Juez Subrogante), Secretaría de la Dra. Analía Rosa de VEGA, en autos caratulados "LANDONI DE DIAZ Ida Victorina s/Sucesión Ab Intestato", Expte N° A 64.224, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Ida Victorina Landoni de Diaz, para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos.- Profesional Intervinientes: Dra. Silvana M. ZAMORA, Maestros Pampeanos N° 445, Santa Rosa.- Santa Rosa, 30 de Mayo de 2008.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2791

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com. Lab. y Min. N° CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos caratulados "BERGHIN ROBERTO EMILIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° A 67.693), cita y emplaza por el plazo de treinta días (30) corridos, a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roberto Emilio BERGHIN, para que lo acrediten. "Santa Rosa, 12 de mayo de 2008.- ... procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 CPCC)." Fdo: Dr. Fabiana B. BERARDI -Juez- Profesionales Intervinientes: Abogadas Natalia GIUNCHI & María Soledad SALLABERRY, Ceferino Namuncurá N° 216 -1° Piso-, Secretaría, Santa Rosa, a los 26 días del mes de Mayo de 2008.- Dra. Norma G. de OLMOS -Secretaria.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2791

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial en autos: "PESSACG Florencio y otro S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nro. A 31167/08 se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda.- La Resolución en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 23 de mayo de 2008.-...ábrese el proceso sucesorio de Florencio PESSACG y Elvira Catalina

VERNA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)...Fdo. Dr. Oscar MELLONI- JUEZ".- Profesionales Intervinientes: Estudio RODRIGUEZ SALTO y Asoc. con domicilio legal en calle 26 Nro. 624.- General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, mayo 28 de 2008.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2791

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Secretaría Única a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Jorge Hugo GIORDANA, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda en los autos caratulados: "GIORDANA, Jorge Hugo S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A-31287/08.- El auto que lo dispone dice: "///neral Pico, 17 de mayo de 2008.-Ábrese el proceso sucesorio de Jorge Hugo GIORDANA... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 del C.Pr.)...Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ- JUEZ".- Profesional Interviniente: Dra. María Gabriela AYECHU, calle 22 N° 110 Gral. Pico, (L.P.).- Secretaría, mayo 29 de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2791

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo de la Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Juez Sustituto, Secretaría Única a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "FERREYRA, Felipe Benicio S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA" Expte. N° A-31128/08, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Felipe Benicio FERREYRA a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda, conforme a la siguiente Resolución: "///neral Pico, 27 de mayo de 2008.-...Ábrese el proceso sucesorio del Sr. Felipe Benicio FERREYRA (acta de defunción de fs. 5).---Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que, dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)...Fdo.: Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI.- Juez Sustituto".- Profesional Interviniente: Dr. Armando TANTUCCI, con

domicilio en calle 5 N° 1.008 de General Pico, Pcia. de La Pampa.- Secretaría, mayo 30 de 2008.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2791

El Juzgado de 1era. Inst., Civ., Com., Lab. y de Minería Nro. TRES, Secretaría Única, de la 2da. Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, La Pampa, en los autos: "CAMERLINCK María del Carmen y otro S/Homologación de Convenio" Expte. E-31315/08, cita al Sr. Raúl Alejandro RODRIGUEZ, DNI. Nro. 14.688.676, para que comparezca a juicio a tomar intervención que por Ley les corresponda en el presente, bajo apercibimiento de ordenar la prosecución de las actuaciones sin su intervención.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, mayo 28 de 2.008.- Atento el desconocimiento del domicilio cítese al Sr. Raúl Alejandro RODRIGUEZ, mediante edictos que aparecerán en el Boletín Oficial (una publicación) y en el diario La reforma o La Arena, a elección del actor (una publicación) para que comparezca a juicio a tomar la intervención que por Ley le corresponda en el presente bajo apercibimiento de ordenar la prosecución de las actuaciones sin su intervención.- Dr Oscar MELLONI. JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. Carlos P. FEBRE, con domicilio legal en Avd. San Martín N° 269, Gral. Pico, (L.P.) Gral. Pico, Secretaría, 02 de junio de 2008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2791

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en ésta ciudad, en autos caratulados: "ROVERE, Alberico s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Número A-31250/08, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don ROVERE, Alberico conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 26 de mayo de 2008.- Ábrese el proceso sucesorio de Alberico ROVERE (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. - Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)- ..."Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ.- Juez".- Profesional Interviniente: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico. Secretaria, 29 de Mayo de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2791

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número UNO, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en ésta ciudad, en autos caratulados: "MINETTI, Luis Satiro s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte Número A-31225/08, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don MINETTI, Luis Satiro, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 26 de mayo de 2008. - ... Ábrese el proceso sucesorio de LUIS SATIRO MINETTI (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. - Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)- ..."Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ.- Juez".- Profesional Interviniente: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico. Secretaria, 29 de mayo de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2791

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°DOS, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento a ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen García, Secretaria a cargo del Dr. Esteban Pablo Forastieri, Secretario Sustituto, hace saber que en autos: "MORENO ALDO EDUARDO S/CONCURSO PREVENTIVO (A solicitud de Aldo E. Moreno), Expte. 34407, que con fecha 5 de Mayo de 2008, se decretó la clausura del Concurso Preventivo de Aldo Eduardo Moreno (DNI. 13.008.162), con domicilio real en Avda. Perón 1457 de la ciudad de Santa Rosa, conforme a la siguiente resolución: "Santa Rosa, 5 de mayo de 2008.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar finalizado el concurso preventivo de ALDO EDUARDO MORENO, 13.008.162, con domicilio real en calle Avda. Pte. Perón N° 1457 de Santa Rosa, La Pampa.- 2º) Dar por concluida la actuación de la Síndico, Cra. Susana Margarita PACCAPELO.- 3º) Ordenar el levantamiento de la inhibición general para disponer y gravar de sus bienes decretada en autos. Firme que sea la presente, ofíciase a los Registros de la Propiedad Inmueble y Automotor, respectivamente. 4º) Disponer el cese de las restricciones establecidas por los arts. 15 y 16 de la Ley 24.522 y ordenar el levantamiento de la restricción para ausentarse del país. Firme que sea la presente, y a los fines de su cumplimiento, ofíciase a la Policía Federal y oficio Ley 22.172 al Ministerio del Interior para su comunicación a los organismos respectivos, quedando el concursado y/o quien designe facultado para su diligenciamiento. 5º) Ordenar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena"

o "El Diario" (art. 59, quinto párrafo, Ley 24.522) a cargo del concursado. 6°) Firme que sea la presente, librense oficios a los Juzgados de Primera Instancia en esta Provincia y Juzgado Federal para la comunicación de la presente resolución. 7°) Por Secretaría, firme que sea la presente, librese oficio al Registro Público de Juicios Universales a fin de comunicar la presente resolución (Acuerdo ST J N° 1941, arts.1, 16 y cc).REGÍSTRESE. María del Carmen GARCIA. Jueza de Primera Instancia". Profesional interviniente: Dra. Susana Gemignani con domicilio en calle Villegas 664 de la ciudad de Santa Rosa.- SECRETARIA, 22 de Mayo de 2008.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2791

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "ARP DOMINGO Y ROSA RIFFALDI s/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° A 31066/08, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ARP y doña ROSA RIFFALDI, conforme la siguiente resolución judicial: "neral Pico, 15 de mayo de 2008. - ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como las defunciones de los causantes (partidas de fs. 20/21), ábrese el proceso sucesorio de Domingo ARP y Rosa RIFFALDI. - Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Dr. Oscar MELLONI JUEZ",- Profesional interviniente: Dr. Jorge Alberto VIÑUELA con ESTUDIO en calle 20 N° 408 de General Pico.- Secretaría, Mayo 26 de 2008.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2791

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, con asiento en calle Avellaneda 215 1° piso de ésta ciudad, a cargo de la Dra. María del Carmen García, Juez Subrogante, Secretaría de la Dra. Analía Rosa de Vega, de la Primera Circunscripción Judicial, cita y emplaza por el término de 30 días corridos (art. 675 inc. 2 C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Doña Magdalena Dittler y Pedro Wenner, según resolución dictada en autos: "DITTLER, MAGDALENA Y OTRO S/SUCESIÓN AB INTESTATO"- Expte. N° A 67.953-. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "EL DIARIO" de Santa Rosa. Profesional Interviniente: Dra. Susana GEMIGNANI.- Dra. VALERIA BENAVIDES, con domicilio en calle Villegas N° 664 de esta ciudad de Santa Rosa, Secretaría.- Santa Rosa, 22 de Mayo de 2008. Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2791

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, con asiento en Quintana 107 2° Piso, en autos: "BUSQUE, Jaime s/Sucesión Ab-Intestato , Expte. N° A 66954, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jaime BUSQUE y acreedores de los mismos para que acrediten tal condición dentro de los treinta días corridos (art. 675 inc. 2° del CPCC). Profesional Interviniente: Dr. Rodolfo L. SUPPO y Dra. Paula Eugenia KOHAN, Av. J. A. Roca N° 24, Santa Rosa. Secretaría, Santa Rosa, 25 de abril de 2008.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2791

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Avellaneda N° 215 Planta Alta, ciudad, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Juez Subrogante, Secretaría a cargo de la Dra. Analía Rosa de VEGA, en autos: "KRÜGER Marta Cristina s/Sucesión Testamentaria", Expte. N° A 67017, cita y emplaza por 30 días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Marta Cristina KRÜGER. Profesional Interviniente Dr. Rodolfo L. SUPPO y Paula E. KOHAN, con domicilio en Av. J.A. Roca N° 24 de Santa Rosa, Secretaria, Santa Rosa, 05 de Mayo de 2008.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2791

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO Secretaria Única de la Dra. Daniela A. María J. ZAIKOSKI sito en Sarmiento N° 125 Planta Baja de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Juan Carlos VIOLA, a fin de que acrediten dentro de los 30 días corridos su derecho a los bienes dejados por la causante (art. 675 Cód. Proc.), según resolución de fecha 14 de abril de 2008, en Expte. N° A 66953, caratulado "VIOLA, Juan Carlos s/Sucesión Ab-Intestato.- Prof. Int. Dr. Rodolfo Luis SUPPO, Dra. Paula Eugenia KOHAN, Av. J.A. Roca 24 Santa Rosa, Secretaría, Santa Rosa, 25 de abril de 2008.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2791

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab. y Minería Nro. DOS, Secretaría Única, calle Sarmiento N° 125- 2° Piso, Sta. Rosa (LP), 1ra. Circ. Judicial, comunica en autos: "BANCO DE LA PAMPA S.E.M. c/GONZALEZ, Horacio Rubén s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° C-50130), que el Martillero Público Amílcar O. ORDOÑEZ con domicilio en calle Garibaldi 325 de esta ciudad,

rematará el día 10 de Junio de 2008 a las 11 Hs., en calle Rivadavia N° 146 Sede Colegio de Martilleros, el siguiente inmueble: Una manzana de terreno designada con el Nro. CINCO, ubicada en el pueblo Ministro Lobo Naico, sito en el Lote Of. 9, Frac. A., Sec. III de esta Pcia.-Nom. Catastral: Ej. 048; Circ. I; Radio: d; Mza. 33, Parcela 1.-Pda. N° 632.117.-Sup. Una Ha. -Inscrip. Dominio: N° E. 5556/83 - Mat. III- 3274.- Mejoras: Alambrado perimetral 11 hilos al Norte, Este y Oeste, dos bretes encierre e instalaciones de tambo p/ovinos; tinglado de 8x10mts. techo de chapa, cabreadas hierro, cerrado en dos partes c/chapa y otro de material, fosa c/una bomba al vacío instalada marca EAM c/dos ollas de aluminio con 6 bajadas de ordeño y 18 cepos p/lanares, adherido al equipo EAM c/motor trifásico marca EBERLE de 1 HP. N° 1199; una habitación nueva de 3x4mts. aprox. termotanque de 75 litros marca FOGATA; otra bomba de vacío TQ 900 y motor EBERLE adherido de 3 HP. N° 1298; 4 habitaciones en mal estado; una división c/alambre de 7 hilos y tres portones estructura metálica c/alambre tejido; caseta metálica c/bomba de agua c/motor monofásico marca FIN AIR de 3/4; tres tanques elevados de 500, 1000 y 300 litros; y galpón de 10x15mts. con doble portón de ingreso paredes de ladrillo cerámico sin revoque exterior y dos instalaciones sanitarias.- BASE: \$ 3.183,62(val.fis.)- PAGO:10% al contado en el acto del remate, saldo del 90% dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo.-Comisión 3% más IVA, Sellado 3%, gasto escrituración, deudas por tasas y servicios municipales, impuestos y otras cargas reales todo a/c. del comprador.-Deuda Imp: Inmobiliario: \$ 136,69 al 13/08/07.-VENTA ORDENADA LIBRE DE OCUPANTES.-Revisar: semana previa al remate con aviso al martillero.-Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena, La Reforma o El Diario de esta ciudad.- Prof. interv. Dra. Gabriela NARDILLO, domicilio: A. Belgrano Norte N° 278- Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 23 de Mayo de 2008.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2791

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab. y Minería Nro. DOS, Secretaría Única, calle Sarmiento N° 125- 2º Piso, Sta. Rosa (LP), 1ra. Circ. Judicial, comunica en autos: "BANCO DE LA PAMPA S.E.M. c/GONZALEZ, Horacio Rubén s/ Ejecución Hipotecaria (Expte. N° C-50129), que el Martillero Público Amilcar O. ORDÓÑEZ, con domicilio en calle Garibaldi 325 de ésta ciudad, rematará el día 10 de junio de 2008 a las 10,30 Hs. en calle Rivadavia N° 146, Sede Colegio de Martilleros, los siguientes inmuebles: Primero: Fracción de campo designada Chacra 80 -A, ubicada en parte Lote Of. 10, Frac. A., Sec. III de esta Pcia.- Nom. Catastral: Sec. III, Frac. A, Lote 10 Parcela 5.- Partida N° 561.074.- Sup. 156 ha., 87 As. , 68 Cas.-Inscrip. Dominio: N° E- 1691/92-Mat. III-3235.- Mejoras: dividido en 6 potreros, alambre 7 hilos, perimetral igual c/2 púas; 3

molinos con tanque y bebederos, uno abastece de agua a la localidad de Naicó.- BASE: \$ 41.917, 44 (Val. Fis.) .- Segundo: Fracción de campo ubicado en ángulo Nord-Este del Lote Of. 10, Frac. A., Sec. III de esta Pcia., designada parcela DIECISEIS.- Partida N° 561.076.- Sup. 99 has., 54As., 71 Cas.- Inscrip. Dominio: N° E 8.200/80-Mat. III-7662.- Mejoras: Casa habitación integrada por una sala de estar c/parrilla, despensa, cocina instalada c/cocina de gas y leña, termotanque SAIR, otro estar c/estufa hogar y un aire acondicionado, 3 dormitorios c/baño y otro c/baño con vestidor, un baño externo completo.- Complejo turístico (Hostal) 4 dormitorios c/baño privado, comedor de 9x9mts. aprox. Construcción de material, techo de chapa de zinc y cieloraso madera machimbre, pisos cerámicos; quincho semicerrado techo de chapa y policarbonato, piso de ladrillo, adherido al mismo cocina, lavadero, depósito, cochera, parrilla, dos habitaciones servicio c/baño, tanque -pileta, 4 bretes p/lanares, con manga, cepo, bañera y escurridor, bebedero y torre de 50mts., p/radio, ambas construcciones con instalación de gas natural de cilindro.- BASE: 31.941, 63.- (Val. Fis.)- PAGO: 10% al contado en el acto del remate, saldo del 90% dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo.- Comisión 3% más IVA, Sellado 3%, gastos escritura, deudas por tasas e impuestos y otros cargos reales a/c del comprador.- Deuda Imp. Inmobiliario \$ 983,79 y \$ 1.820,87 al 13/08/07 respectivamente.- VENTA ORDENADA LIBRE DE OCUPANTES.- Revisar: semana previa al remate con aviso al martillero.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena, La Reforma o El Diario de ésta ciudad.- Prof. Interv. Dra. Gabriela NARDILLO, domicilio Av. Belgrano Norte 278- S. Rosa (LP).- Santa Rosa, 23 de Mayo de 2008.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2791

Juzgado de 1era. Inst., Civ. Com., Lab. y de Minería Nro. Tres, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de Omar Anibal SEIA, para que se presenten en los autos "SEIA, Omar Anibal" s/Sucesión Ab-Intestato", expte Nro. A-30650/07 .- El auto que ordena el libramiento del presente dice : " General Pico, 12 de febrero de 2008.- ... ábrese el proceso sucesorio de Omar Anibal SEIA .- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr).- ... Dr. Oscar MELLONI. Juez".- Profesionales intervinientes : Dres. Carlos P. FEBRE y Cristina L. SALVADORI, con domicilio legal en Avda. San Martín N° 269, Gral Pico, (L.P.).- Gral. Pico, Secretaria, Marzo 18 de 2008.-Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2791

Juzgado de 1ra. Inst., Civ., Com., Lab. y de Minería Nro. Tres, Secretaría Única, de la 2da. Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de María Elena RICARDE y Omar

Armando GORORDO, para que se presenten en los autos: "Ricarde María Elena y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", expte. nro. A-30704/08.- ...ábrese el proceso sucesorio de María Elena RICARDE y Omar Armando GORORDO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- ... Dr. Oscar MELLONI. Juez".- Profesionales intervinientes: Dres. Carlos P. FEBRE y Cristina L. SALVADORI, con domicilio legal en Avda. San Martín n° 269, Gral. Pico, (L.P.)- Gral. Pico, Secretaría, Abril 03 de 2008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2791

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Juez, Secretaría Única, a cargo del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación del presente, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Stella Maris ROMERO, lo acrediten en autos: "ROMERO STELLA MARIS S/ Sucesión ab intestato", Expte. N° A-67674 a fin de que acrediten sus derechos.- Publíquense edictos por una vez en el "Boletín Oficial" y por dos veces en el diario El Diario, La Arena, o La Reforma.- Profesionales intervinientes: Dra. Noralí Eyheramonho, Dr. Juan Manuel Hernández Gómez. Domicilio: Cervantes N° 335, Santa Rosa, La Pampa.- 23 de mayo de 2008.- Dra. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2791

Juzgado de 1era. Inst., Civ. Com., Lab. y de Minería Nro. Dos, Secretaría Única, de la 2da Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Adrian CARDOZO, para que se presenten en los autos: "CARDOZO, Adrian s/Sucesión Ab-Intestato", expte nro. A-31201/08.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 20 de mayo de 2008.- Abrese el proceso sucesorio de Adrian Cardozo ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- ... Dra. Claudia Cristina GUZZARONI. Juez Sustituto".- Profesional interviniente: Dr. Carlos Pedro FEBRE, con domicilio legal en Avda. San Martín n° 269, Gral. Pico, (L.P.) - Gral. Pico, Secretaría, Mayo, 29 de 2008.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2791

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de Santa Rosa, La Pampa, a cargo del Juez Subrogante Dra. María del Carmen García, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Analía Rosa de Vega, en autos "HERRERA Sauleto s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° A-

67407, cita y emplaza por Treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Sauleto Herrera. El presente deberá publicarse por una vez en el Boletín Oficial y por un día en el diario "El Diario". Profesional interviniente Dra. María E. Héctor. Domicilio Savioli 875. Santa Rosa - La Pampa, 26 de mayo de 2008.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2791

Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, comunica en autos caratulados " FORMARELLI, Rubén Ricardo s/ INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIENES" Expte. N° E- 23868/04 en autos caratulados "CHAP, Omar Israel s/ Quiebra" Expte. N° B 16948/01, que la martillero público SILVANA I. QUINTEROS, coleg. 279, con oficinas en calle 15 N° 1124 de General Pico - tel. 02302-426429, substará en venta pública, el día Miércoles 25 de Junio de 2008, a las 10 horas en calle 19 N° 445 Gral. Pico (sede del Colegio de Martilleros), donde estará su bandera, los siguientes bienes: a) 5 % indiviso de un inmueble urbano edificado sito en calle 28 entre calle 3 y 5. Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circunscripción I, Radio "d", Manzana 047, parcela 5, partida 597.548/2. b) bienes muebles: automotor marca Ford 1937 Dominio L021017 DESARMADO; carrocería de Fiat modelo 125 desarmado; lote de chapas de automotores; lote de pinturas abiertas en uso; un motor Ford modelo 1937 8 en V N° C237/16 con caja de velocidad N° 18 F381 I2658; mesa estructura metálica con tapa de madera; 2 butacas tapa de cuerina verde rotas; una silla cuatro patas metálica, asiento y respaldo en cuerina rota; un automotor marca FIAT 600 Dominio C 752068 con motor desarmado; una máquina bomba hojalatera marca OMNIA N° 8394; un banco de madera de 2,50 ms aproximadamente; un asiento doble en cuerina negro de automotores Ford Falcon; dos bombas compresores automotores Ford Falcon (aire acondicionado) con un radiador; un escritorio de madera con silla 4 patas metálica en mal estado; una máquina de cortar césped sin marca visible eléctrico; una estantería de madera con repuestos varios; un parabrisas FIAT 125; dos guardabarros traseros de Renault 12; una antena de radio FORD SIERRA; un calefactor CALOR JET; un calefón a gas; un lote de repuestos varios, múltiple, tapa de cilindro, VALIANT, barra de mando de FIAT 125 etc; una camioneta marca peugeot carrocería N° 36501 serie 0000318 s/h motor sin patente c/ cuatro cubiertas en regular estado; una heladera sin marca en uso una puerta N° 90526435; una motocicleta zanellas 50 cc. motor N° 50VF7684 desarmado.- CONDICIONES PARA LA SUBASTA: a) Sin base y al mejor postor. Pago del 20% precio de venta al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizara en el Banco de La Pampa, sucursal

General Pico. COMISION DE LEY 3 % a cargo del comprador para la martillero. SELLADO 3 % a cargo del comprador. El bien saldrá a la venta libre de libre de deudas. b) Venta al contado y al mejor postor. COMISION DE LEY 10 % a cargo del comprador para la martillero. Para los vehículos sellado del 1 % a cargo del comprador.- //neral Pico, 29 de Diciembre de 2004.- ... III) Publicar edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en un diario de circulación masiva local (una publicación) (art. 533 del C.Pr.)- ... Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez. SECRETARIA, Mayo 21 de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2791

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en Causa N° 920/07, "HERRERA, Jorge Isaias S/Denuncia", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Luis Alberto ALARCON, DNI. 10.286.909, de 55 años, casado, ganadero, argentino, nacido el 5 de febrero de 1952, en Junín de los Andes (Pcia. Neuquén), último domicilio en zona urbana de Puelches (L.P.), instruído, hijo de José Luis ALARCON- f-, y de Elcira del Carmen SANUHEZA- f-, conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "General Acha, 17 de marzo de 2008.- Autos y Vistos:Y Considerando:....; Resuelvo: 1º) Decretar el Sobreseimiento de Luis Alberto ALARCON cuyos datos personales ya han sido relacionados, por aplicación de lo previsto en el art. 295 -inc. 2º- del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiese gozar en la comunidad.-...3º)...Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez ante mí: Dr. Raúl Adrián MIGUEZ MARTIN, Secretario".-

B. Of. 2791

El Juzgado de Instrucción y Correccional Nro. Dos de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en Causa C 41/06 "MENDOZA, Ezequiel Edgardo S/Lesiones Culposas (LAZZARI, Roberto Carlos s/Les. Culp.en Conc. ideal (dos hechos)", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Hugo José CAVERO, argentino, soltero, D.N.I. N° 27.074.913; conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SENTENCIA NÚMERO 32/2007.- En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los once días del mes de septiembre del año dos mil siete.- RESULTA: ... CONSIDERANDO: FALLO: PRIMERO: SEGUNDO: CONDENAR a Roberto Carlos LAZZARI, cuyas demás circunstancias personales obran al principio, a la pena de DOS MESES de Prisión de ejecución condicional (arts. 26 -1º párrafo, 1º parte- del Cód. Penal), e

Inhabilitación Especial para conducir vehículos automotores por el término de UN AÑO Y CUATRO MESES, sin costas (art. 29 inc. 3º del Cód. Penal y arts. 498 y 499 del C.P.P.), como autor material y penalmente responsable del delito de Lesiones Culposas (dos hechos) en concurso ideal (arts. 94 -1er. párrafo- y 54 ambos del Cód. Penal), hecho este cometido el día 17 de junio de 2005 en la ruta provincial N° 24 de ésta provincia, a la altura de la Escuela N° 113 de la localidad de Guatraché de ésta provincia, resultando damnificados Ezequiel Edgardo Mendoza y Hugo José Caverro.- TERCERO: Disponer como condición para mantener en suspenso la ejecución de la pena privativa de libertad que se le impusiera, que el condenado Roberto Carlos Lazzari, cumpla durante el término de DOS AÑOS las siguientes reglas de conducta: a) Fijar residencia, b) Abstenerse de usar estupefacientes o de abusar de bebidas alcohólicas (art. 27 bis, incs: 1º -1º parte- y 3º del Cód. Penal).- CUARTO: Dejar libremente en poder de su poseedor, la camioneta Toyota Hilux, secuestrado de figuración en autos y cuya entrega se efectivizará provisoriamente en las condiciones del art. 210 del C.P.P. a fs. 12.- QUINTO: Hacer entrega a su propietario previa acreditación de esa pertenencia, del automotor Ford F 100 secuestrado de figuración en autos, librándose el oficio pertinente a esos efectos.- SEXTO:... SÉPTIMO:... OCTAVO: Fdo. Dr. Alvaro José REYES. Juez. Ante mí: Dr. Raúl Adrián MIGUEZ MARTIN. Secretario". Dr. Raúl Adrián MIGUEZ MARTIN. Secretario".-

B. Of. 2791

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 5, Dr. Carlos Omar Jorge, Secretaría Única a cargo del oficiente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa N° P-72/06, caratulada "DR. JAIME A. ROMANO S/ Solicita Suspensión de Juicio a Prueba (AD-REFERENDUM en Causa N° c-32/04)" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de DARIO EDUARDO PEREZ, DNI 18918733, argentino, nacido el día 30/11/67, con último domicilio conocido calle Anza 1061 -ciudad, el contenido de las siguientes resoluciones que sus partes pertinentes dicen "Sentencia 50/07... FALLO: Declarar extinguida la acción penal en la causa N° C-32/04 registro del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 5... y Sobreseer a DARIO EDUARDO PEREZ del delito de hurto en grado de tentativa ...Fdo. Dr. Carlos A. FLORES. Juez- Ante mí: Dr. CASAL.- Secretario" :Dr. Guillermo Casal - Secretario".- Secretario de Instrucción y Correccional N° 5.-

B. Of. 2791

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en Causa N° 433/06, caratulada "LEIVA, Omar Alejandro y Otros S/ Resistencia y atentado a la Autoridad (y Daño al

Estado Provincial), solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de **Omar Alejandro Leiva** DNI 23.803.059 conforme lo dispuesto por el art. 124 del C. P. P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "General Acha, 27 de septiembre de 2007. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Decretar el Sobreseimiento de Omar Alejandro Leiva cuyos datos personales ya han sido relacionados, por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 2º del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiese gozar en la comunidad. 2º)... Notifíquese ... Fdo. Dr. Alvaro José REYES- Juez de Instrucción, Dr. Raúl A. Miguez Martín- Secretario.- Dr. Raúl Adrián MIGUEZ MARTÍN, Secretario.-

B. Of. 2791

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica a la ciudadana Carolina Silvana Lorena REIR, titular del D.N.I. N° 24.988.009, de estado civil casada, de profesión ama casa, de nacionalidad argentina, Clase 1975, con domicilio en calle Las Heras N° 353 de Guatraché, L.P., con posible domicilio en la actualidad en la ciudad de Bahía Blanca, B.A., de que con fecha 17/04/08 se ordenó el Sobreseimiento de Gustavo Adolfo MARTINS, por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 2º del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiese gozar en la comunidad, en lo que respecta al delito de amenazas por el cual fuera indagado, en el Expediente 476/07 caratulado: "MARTINS, Gustavo Adolfo S/Amenazas; //eral Acha, 28 de mayo de 2008.- Atento a lo informado a fs. 54, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días, sin cargo, el edicto que se adjuntara al mismo.- Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ- Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA- Scrio.- General Acha, 28 de mayo de 2008.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2791

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° 503/07, "RAMOS, María Cristina S/Denuncia", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de María Cristina RAMOS, de nacionalidad argentina, de estado civil divorciada, estudiante, instruida, último domicilio en calle Liniers N° 1.015 de la localidad de Chacras de Coria (Pcia. de Mendoza), DNI. 16.782.064, nacido en la ciudad de Cipolletti (R.N.) el día 16 de febrero de 1964, hija de Héctor Francisco RAMOS (v) y de María del Carmen Caballero (v), conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la

resolución que en su parte pertinente dice: "General Acha, 13 de marzo de 2008.- Autos y Vistos:... Resulta:... y Considerando:....; Resuelvo: 1º) Ordenar el Archivo de las presentes actuaciones sin más trámite, por cuanto el echo investigado no constituye delito, de conformidad con lo determinado en el art. 175 –segundo párrafo- del C. de P.P.-...2) Notifíquese, protocolícese y cúmplase.-...Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez ante mí: Dr. Raúl Adrián MIGUEZ MARTÍN, Secretario".- Dr. Raúl Adrián MIGUEZ MARTÍN, Secretario.-

B. Of. 2791

El Juzgado de Instrucción y Correccional Nro. Dos de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en Causa F 007/07- "SCHULMAISTER, Martín Andrés- SAGANIA, Cristián Javier S/Inf. Arts. 82 Inc. 1 y 4 y 88 Inc. 1 Ley 1123/89", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Cristián Javier SAGANIA, D.N.I. N° 30.902.017, argentino, soltero, empleado, nacido el 20 de febrero de 1984 en Trenque Lauquen (Bs. As.), hijo de BLAS y de Mirtha Mabel CABRAL, y con último domicilio en calle Asunción del Paraguay y Chacabuco de Sta. Rosa (L.P.); conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la Resolución que en su parte pertinente dice: AUTO INTERLOCUTORIO N° 05/2008.- General Acha, 5 de marzo de 2008.- Y VISTA:.... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Declarar Extinguida la contravención por Prescripción en la presente causa, por aplicación de lo establecido en los arts. 31- inc. b) y 32- 1º supuesto-, ambos del Código de Faltas Provincial (Ley 1.123/89), en relación a Martín Andrés SCHULMAISTER, y Cristián Javier SAGANIA.- Il...Notifíquese. Comuníquese a los Registros prontuarios...Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez de Instrucción y en lo Correccional Nro. Dos. ante mí: Dr. Raúl Adrián MIGUEZ MARTÍN, Secretario".- Raúl A. MIGUEZ MARTÍN, Secretario.-

B. Of. 2791

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

EL MARRULLERO S.A.

La sociedad EL MARRULLERO S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de diciembre de 1975 en el Libro de Sociedades, Tomo 24, Folio 207/215, N° 55, por mandato judicial de fecha 24 de noviembre de 1975, Expte. 1226/75, hace saber que en Asamblea General Ordinaria N° 33 de fecha 20/12/2006 y reunión de Directorio N° 244 de fecha 22/12/2006 ha designado el siguiente directorio: Presidente, Rubén Alberto Cavallo; Directores Titulares: Silvia Alicia Cavallo, Griselda Celia Alegre, Alberto Celestino Isaía y Cintia Anahí Cavallo; Director Suplente, Srta. Elisabet Gabriela

Cavallo. Plazo de duración del mandato 2 años,
Vencimiento 30-09-2008.-

El Directorio
B. Of. 2791

SHALKUY S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 14 de Mayo de 2008, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada.-

SOCIOS: Elizabeth Olga JAUREGUI, DNI 18.083.840, nacida el 04/08/1965 de nacionalidad argentina, de estado civil casada, domiciliada en Emilio Zola 520 de Santa Rosa (L.P.), de profesión comerciante y Julio Ernesto ESPINOSA, DNI 16.697.549, nacido el 24/06/1964 de nacionalidad argentino, de estado civil casado, domiciliado en Pellegrini 100 de Santa Rosa (L.P.) de profesión comerciante.-

DENOMINACIÓN SOCIAL: "SHALKUY S.R.L."

DOMICILIO SOCIAL: Toay -La Pampa- SEDE SOCIAL: Alvear N° 151.-

OBJETO SOCIAL: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, incluso como otorgante o receptora de consignaciones, concesiones, agencias, representaciones, mandatos o comisiones, en edificios propios o no, en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes actividades: 1) Servicio de expendio de comidas y bebidas en restaurantes, recreos, bares, cafeterías, pizzerías, confiterías, bares lácteos, salones de té y establecimientos similares con o sin espectáculos. 2) Provisión de comidas preparadas para empresas o instituciones en el local del establecimiento donde desarrolla la actividad, en el que se contrate para tal efecto o en el domicilio mismo del contratante. 3) Preparación y venta de comidas, y venta de bebidas para llevar a domicilio. 4) Servicios de comidas y bebidas no incluídos en los apartados anteriores prestados en el local de la Empresa o en el contratado para tales efectos.-

PLAZO DURACIÓN: (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

CAPITAL SOCIAL: Pesos veinte mil (\$ 20.000,00) dividido en un dos mil (2000) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10,00) cada una, suscripto por los socios según el siguiente detalle: Elizabeth Olga JÁUREGUI un mil setecientos (1.700) cuotas sociales o sea pesos diecisiete mil (\$ 17.000,00) y Julio Ernesto ESPINOSA trescientas cuotas sociales o sea pesos tres mil (\$ 3.000,00).-

ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, designados en reunión de socios, por el plazo de duración de la sociedad.-

GERENTE: Julio Ernesto ESPINOSA.-EJERCICIO: 31 de diciembre.- Julio Ernesto ESPINOSA.-

B. Of. 2791

PAGRUN S.A.M.I.C.A

PAGRUN SOCIEDAD ANÓNIMA, MINERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA: Se hace saber, que PAGRUN S.A.M.I.C.A., Constituida por Escritura N° 569, de fecha veintidós de Marzo de mil novecientos setenta y uno, pasada al Folio 1.026 del Registro Notarial Trece de la Ciudad de Buenos Aires a cargo del Escribano Ricardo Darío Rossi. Inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la ciudad de Buenos Aires el diez de Mayo de mil novecientos setenta y uno bajo el Número 1.442, en el Folio 202 del Libro 74, Tomo "A" de Sociedades Anónimas Nacionales; con estatutos Adecuados a la ley 19.550, por Escritura autorizada por el Escribano Ricardo Darío Rossi el dos de Junio de mil novecientos setenta y siete, bajo el N° 606, en el Folio 1664 del Registro Notarial Trece, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la ciudad de Buenos Aires el veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y siete bajo el Número 2.846, Libro 87, Tomo "A" de Sociedades Anónimas Nacionales; con la modificación parcial de estatutos instrumentada en Escritura autorizada por el Escribano de la ciudad de Buenos Aires David Scian el veintiseis de Abril de mil novecientos noventa y tres bajo el N° 298, en el Folio 771 del Registro Notarial 698, inscripta en la Inspección General de Justicia de la ciudad de Buenos Aires el cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y tres bajo el Número 7.112, Libro 113, Tomo "A" de Sociedades Anónimas; y con la modificación de estatutos por cambio de jurisdicción y domicilio social instrumentada en escritura autorizada por el Escribano David Scian el veintiuno de Marzo de mil novecientos noventa y cinco bajo el N° 46, en el Folio 135 del Registro Notarial 1.674, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo de la Dirección General de Personas Jurídicas de esta Provincia el doce de Julio de mil novecientos noventa y cinco en el Libro Sociedades, Tomo 111/95, Folios 122/128, según Resolución N° 229/95, de fecha doce de Julio de mil novecientos noventa y cinco, dictada en el Expediente 258/95, bajo Matrícula 684; por ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 54 de fecha veintinueve de Abril de dos mil ocho, ha resultado modificar el OBJETO SOCIAL, el que queda redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3°): La sociedad tiene por objeto. Realizar por cuenta propia, de terceros, ó asociada a terceros, las siguientes actividades: Mineras: La explotación de minas y/o de yacimientos. Industriales: Montar, establecer, desarrollar y dirigir cualquier actividad, empresa o establecimiento fabril destinados a la elaboración primaria de minerales. Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias prima, maquinarias, productos y subproductos directamente relacionados con la actividad minera

y agropecuaria. Agropecuarias: La explotación agrícola-ganadera, forestal, avícola y de la actividad cinegética; la cría de ganado de todo tipo y especie; la explotación de invernada y de cabañas para la producción de todo tipo de animales de raza; la cría de animales de fauna autóctonos o foráneos; y la compra venta de hacienda y animales de todo tipo, cereales y productos forestales. Servicios: El transporte automotor de corta, media y larga distancia, tanto de cargas como de pasajeros; y el servicio de Hotelaría, Restaurante y Confiterías en todas sus variantes, incluyendo el expendio de bebidas alcohólicas o no. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto." La MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL, fue protocolizada por Escritura N° CUARENTA Y DOS, de fecha veintiséis de Mayo de dos mil Ocho, pasada por ante mí al Folio 139 del Registro Notarial número UNO del Departamento Guatraché a mi cargo.- GUATRACHE (L.P.); veintiséis de mayo de 2008.- Patricio Alfredo CICOGNANI, Escribano.-

B. Of. 2791

EL RITO S.R.L.

Se hace saber: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA denominada "EL RITO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de acuerdo a Escritura Pública otorgada en General Pico, con fecha 23 de Enero de 2008, pasada al fo. 27 ante la Escribana María Alicia Molinengo. Titular del Registro N° 10, con domicilio en General Pico, La Pampa; según lo dispone el artículo 10 de la Ley 19.550 se comunica de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: I) Componentes: Gabriel Antonio RAMELLO, argentino, de 24 años de edad, soltero, DNI. N° 29.857.072, CUIT. N° 20-29857072-7, de profesión médico; y Nerina Noelia RAMELLO, argentina, de 23 años de edad, soltera, DNI. N° 31.249.763, CUIL. N° 27-31249763-3, estudiante; ambos con domicilio en la localidad de Trenel, calle España N° 113 provincia de La Pampa.- II) Denominación de la Sociedad: "EL RITO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" pudiendo abreviarse las últimas palabras ó colocarse S.R.L. III) Domicilio: Calle España N° 113 de la localidad de Trenel, Provincia de La Pampa. IV) Objeto social: La Sociedad tendrá como objeto desarrollar las siguientes actividades: a) AGROPECUARIAS: Explotación de, establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios ó arriendos, destinados a haciendas bovinas, porcinas y/o yeguarizas, tanto invernada como de cría; asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios ó de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal y recuperación de tierras áridas para destinarlas a forestación. Acopio.

compra y venta de semillas, cereales y oleaginosas, herbicidas, insecticidas agroquímicos, fertilizantes, productos veterinarios y todo lo relacionado con su aplicación. Insumos agropecuarios necesarios para una producción agrícola ganadera en toda su posible extensión de acuerdo a la demanda nacional e internacional. Explotar semilleros y/o producir semillas originales propias, comercializar herramientas y maquinarias de uso agrícola ó industrial y su comercialización.- Realizar todas las operaciones emergentes de la conciliación, intermediación transporte y comercialización de productos agropecuarios en especial de cereales, oleaginosas y de toda clase de semillas. Cría de cerdos, su comercialización y distribución. Explotación de campos y fincas por cuenta propia ó de terceros; compra, arrendamientos, administración y venta de establecimientos rurales, en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, avicultura, apicultura, horticultura, granja, tambos y sus derivados, semilleros, viveros, cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda de todo tipo; criaderos, pasturas y cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, reproducción y clasificación de las mismas. Preparación y engorde de los distintos tipos de hacienda ya mencionados, cría de aves para la producción de huevos y carnes. b) INDUSTRIALES: Faenamiento, conservación, enfriamiento, transformación, trozado, envasado y distribución de carnes vacunas, ovinas, porcinas, caprinas y aves de corral, para consumo, desarrollos de procesos industriales propios de éstos establecimientos. Acondicionamiento, procesamiento, fraccionamiento e industrialización de todo tipo de granos y subproductos, así como la fabricación de alimentos balanceados, industrialización de productos primarios, y sus derivados. c) COMERCIALES: Compra y venta por cuenta propia ó ajena de hacienda bovina, ovina, porcina, caprina, y aves de corral con destino a la exportación ó consumo local, dentro ó fuera de la provincia, compraventa de productos cárneos elaborados o no, procedentes o no de plantas frigoríficas propias o ajenas, compra, venta, distribución, consignación, importación y exportación de materias primas y productos elaborados, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales.- Realizar todo tipo de comercialización al por mayor y menor y distribución de las mismas desde el comienzo de la extracción de la materia prima hasta su finalización incluido el empaque de dichos productos. d) FINANCIERAS: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con los objetos precedentemente enunciados y cualquier otro tipo de operaciones, con exclusión de las que se le están reservadas a las entidades comprendidas en la Ley 21.526; solicitar y conceder préstamos, con ó sin garantías, a corto, mediano o largo plazo con Bancos Oficiales, privados o mixtos ó Entidades Financieras, operar con Junta Nacional de Granos, SENASA y/o

ONCCA o entidades similares, desarrollar actividades relacionadas con aspectos financieros de dichas actividades; realizar aportes de capitales a sociedades o personas existentes o a constituirse, financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas creados o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures, constitución, extinción y transferencia o cesión de prendas, hipotecas ó cualquier otro derecho real inversión de capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos y valores mobiliarios, cuotas partes y derechos inclusive los de propiedad intelectual o industrial. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibido por las leyes, excepto las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras.

e) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, dación en pago, locación, usufructo, hipotecas, arrendamiento, urbanización, loteos, construcción y administración de inmuebles urbanos y rurales, subdivisión de tierras, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal Ley 13.512. f) SERVICIOS: Prestación de servicios de arada siembra, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas.-

VI) Capital Social: Se fija en la suma de QUINCE MIL PESOS, divididos en 1500 cuotas sociales de \$ 10,00 cada una y suscriptas por ambos socios en iguales proporciones.- Integrado en un 25% en dinero en efectivo y el saldo de capital será integrado por los socios cuando la gerencia lo requiera en un plazo que no podrá exceder de 2 años.-

VII) Representación y Administración: Queda designado como GERENTE de la sociedad el señor Walter Rubén RAMELLO argentino, DNI. N° 12.622.110, CUIT. N° 20-12622110-0, de 51 años de edad, casado en 1° nupcias con Alcira Noemí Villata, de profesión agropecuario, con domicilio en Trelat, provincia de La Pampa, designado por el plazo de duración de la sociedad. VIII) Ejercicio económico contable: Los ejercicios financieros y económicos cerrarán el 31 de julio de cada año.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2791

BANCO SAENZ S.A.

TRANSFERENCIA FIDUCIARIO DE CRÉDITOS

Se hace saber que el directorio de la sociedad ha resuelto Transferir en propiedad fiduciaria la totalidad de los créditos presentes y futuros originados por la compañía a BANCO PATAGONIA S.A. en calidad de fiduciario (no a título personal) de los Fideicomisos Financieros TARJETA SAENZ. La presente importa notificación

en los términos Artículo 1467 del código civil.- Buenos Aires, Febrero 14 de 2008.- Diego R. RONCONI, Apoderado.- Lic. Hector GUEDES, Apoderado Banco Saenz S.A.-

B. Of. 2791

ASOCIACIÓN COOPERADORA RAUL B. DIAZ – ESCUELA N° 26

General Pico, Junio de 2008

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día Lunes 30 de Junio de 2.008, a las 19:00 horas en el local sito en calle 7 N° 1251 de la ciudad de General Pico.-

ORDEN DEL DÍA

Asuntos a tratar:

- 1ro.- Lectura y aprobación del Acta anterior.-
- 2do.- Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea.-
- 3ro.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Inventario y Cuenta de Recursos y Gastos por el ejercicio cerrado el 28/02/08.-
- 4to.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, referido al ejercicio cerrado al día 28 de Febrero de 2.008.-
- 5to.- Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva.-

La Asamblea se celebrará a la hora indicada si el recuento de asociados supera el 50 % del padrón de socios activos en condiciones de votar o bien, una hora después con los socios presentes que hubiere.- MARTINEZ, Miguel A., Presidente.- ALMADA Andrea, Secretario.-

B. Of. 2791

INVER S.A.

Domicilio: Leandro N. Alem 145 - SANTA ROSA (LA PAMPA).-

Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Número 42, folio 186, Tomo 1° de fecha 5 de agosto de 1991.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS:

Señores Accionistas: En cumplimiento de disposiciones legales en vigencia, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día 12 de julio de 2008, a las 10,00 horas en la sede social de Leandro N. Alem 145, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas a los Estados Contables, Anexo I: Bienes de Uso, Anexo II: Cuadro de Gastos, e Informe del Síndico, documentos correspondientes al Ejercicio Económico N° 17, finalizado el 30 de abril de 2008.-

2) Gestión de los miembros del Directorio.-

3) Destino del resultado del ejercicio. Remuneración al Directorio: tratamiento del exceso de los límites dispuestos por la Ley de Sociedades Comerciales por funciones técnico - administrativas.-

4) Renovación de los miembros de la Sindicatura.-

5) Designación de Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas.-

Se informa a los Señores Accionistas que para poder asistir a la reunión, deberán comunicar su inscripción como asistente en los términos del artículo 238° de la Ley de Sociedades Comerciales, hasta el día 27 de junio de 2008 a las 12,00 horas, en la sede social. En caso de fracasar la asamblea en el primer llamado, el Directorio realiza por la presente la segunda convocatoria para el mismo lugar y fecha a las 11,00 horas.-

El Directorio

B. Of. 2791

**CENTRO INTEGRAL DE MEDICINA DE ALTA
COMPLEJIDAD S.A.
-EN LIQUIDACIÓN-**

Santa Rosa, Junio de 2008

El Liquidador del Centro Integral de Medicina de Alta Complejidad S.A. -CIMAC S.A.- Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 65 -Folio 302 -Tomo II- y su Disolución aprobada por Resolución N° 325/99 del 13 de octubre de 1999, convocan a Asamblea Informativa de Accionistas a celebrarse el día Martes 17 de Junio en las oficinas del liquidador sitas en la calle Alvear N° 228 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.) a las 12:00 horas y en segunda convocatoria para las 12:30 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para que practiquen el escrutinio de las votaciones, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea.-

2. Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inciso 1° de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales y sus modificaciones, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2005, 31 de diciembre de 2006 y 31 de diciembre de 2007.- EL LIQUIDADADOR.- Walter René FACCIPIERI, Contador Público.-

B. Of. 2791

**CENTRO INTEGRAL DE MEDICINA DE ALTA
COMPLEJIDAD S.A.
-EN LIQUIDACIÓN-**

Santa Rosa, Junio de 2008

Walter Rene Faccipieri en su carácter de liquidador del Centro Integral de Medicina de Alta Complejidad S.A. -CIMAC S.A. (En liquidación)- Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 65 -Folio 302-Tomo II- y su Disolución aprobada por Resolución N° 325/99 del 13 de octubre de 1999, convocan a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día martes 17 de junio en las oficinas del liquidador sitas en la calle Alvear N° 228 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.) a las 12:00 horas y en segunda convocatoria para las 13:00 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para que practiquen el escrutinio de las votaciones, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea.-

2. Consideración de la documentación prescripta por el art. 110 1° párrafo de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales y sus modificaciones "Balance Final al 31 de Mayo de 2008 y Proyecto de Distribución".-

3. Destino a falta de reclamación. 2° Párrafo Art. 111 LSC.-

4. Conservación de Libros y Papeles A 112 LSC.- EL LIQUIDADADOR.- Walter René FACCIPIERI, Contador Público.-

B. Of. 2791

BGM PULVERIZACIONES S.R.L.

Aviso Artículo 10 Ley 19550. Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Instrumento Privado de Constitución de fecha 25 de febrero de 2008. Socios: Don Jorge Daniel BAGNATI, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, nacido el 06 de julio de 1971, de 36 años de edad, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 22.026.059, con domicilio en calle 2 de Marzo s/n de la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa, don Ricardo Adrián GAREIS, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, nacido el 02 de julio de 1972, de 35 años de edad, de profesión productor agropecuario, Documento Nacional de Identidad n° 22.485.797, con domicilio en Pje. Sargento Cabral n° 1469, de la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa, y don Víctor Hugo MARCONETTO, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, nacido el 01 de enero de 1971, de 37 años de edad, de profesión prestador de servicio, Documento Nacional de Identidad N° 21.638.220, con domicilio en Pje. Acosta Pereyra n° 2040, de la localidad de Realicó Provincia de La Pampa.

Denominación Social: "BGM PULVERIZACIONES S.R.L." . Domicilio: Pje. Acosta Pereyra n° 2040, de la localidad de Realicó Provincia de La Pampa. Plazo de duración: 50 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros a la actividad I) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios y/o arriendos, destinados a hacienda bovina, ovina, porcina y/o yeguarizos, tanto de invernada como de cría; b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación de terrenos propios y/o de terceros, instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; c) adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender tambos, establecimientos dedicados a la fruti horticultura, apicultura, agricultura, ganadería, viñedos, cabañas; comprar, vender, criar, recriar ganado, sembrar y cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de fruti horticultura y/o apicultura.- II) INMOBILIARIAS: Comprar, vender, permutar, construir, ampliar, refaccionar, dirigir, administrar, alquilar, explotar inmuebles urbanos o rurales realizar loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- III) TRANSPORTE: de ganado en pie, carne y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos, cereales y oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos; IV) COMERCIALES: compra, venta, importación reexportación, consignación, distribución, representación, comisiones y mandatos de todo tipo: a) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, y de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, b) semillas, cereales, oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos, c) acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales, oleaginosas, verduras, frutas y demás productos de la horticultura, y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósitos y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia, d) de carbón, madera de bosques nativos e implantados. V) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías, a corto, mediano o largo plazo. Realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones creadas o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar compraventa y negociación de toda clase de títulos, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- Para el

cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos civiles o comerciales y tendrá capacidad legal para otorgar y ejecutar dichos actos jurídicos, de acuerdo a lo previsto por las leyes y por este Contrato, como así también aceptar o realizar donaciones de cualquier tipo de Bienes VI) SERVICIOS: prestar servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea y/o terrestre.- Capital Social: Pesos doce mil (\$ 12.000), que se divide en ciento veinte cuotas de pesos cien. Administración: la administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes. Se elegirán dos socios que actuarán como gerentes de la misma en forma conjunta, separada o indistintamente por el plazo de dos (2) años y podrán ser reelectos. Cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año. Gerentes: Víctor Rugo MARCONETTO y JORGE DANIEL BAGNATI. Firma Claudio Marcelo Pinardi, CPN, autorizado por Instrumento Privado de fecha 25 de febrero de 2008.-

B. Of. 2791

"LA RANA S.R.L."

La sociedad de responsabilidad limitada "La Rana S.R.L.", con domicilio legal en calle Pellegrini 318 de la localidad de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa, que fuera constituida por instrumento privado de fecha de 26 de julio de 2001 y fue inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa con fecha 17 de octubre de 2001 en el Libro de Sociedades Tomo III/01 Folio 326/244 por Resolución N° 408/01 del 17/10/2001 Expediente 1235/01; hace saber que: en Acta de Socios N° 8 de fecha 24 de Abril de 2008, ha resuelto aceptar la renuncia como gerente al Sr. Rubén Oscar CABALLERO, Documento Nacional de Identidad Número 16.075.867; y designar como nuevo gerente a partir de la fecha y durante todo el plazo de duración de la sociedad, a la Srta. Flavia Cecilia BALBIANO, Documento Nacional de Identidad Número 23.752.369.-

B. Of. 2791

FEDERACIÓN PAMPEANA DE SOFTBOL

Santa Rosa, Junio de 2008

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Federación Pampeana de Softbol convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el próximo 01 de Julio de 2008, en el comedor de la Laguna Don Tomás – Municipalidad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura del acta de la Asamblea Ordinaria anterior.-
- 2.- Memoria, Balance General e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio 2007.-

3.- Elección de dos asambleístas para refrendar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

Transcurrida media hora de la indicada en la convocatoria, contituirá quórum el número de afiliadas presentes.- Ernesto O. FORASTIERO, Presidente – Lic. Luis M. HAEDO, Secretario.-

B. Of. 2791

**HOGAR DE ANCIANOS DON BOSCO
ASOCIACIÓN CIVIL**

General Pico, Junio de 2008

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a lo dispuesto en el art. 21 del Estatuto Social, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 2008, a las nueve (09:00) horas, en la Sede Social de la Asociación sita en Calle N° 115 S/N de la ciudad de General Pico, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta.-
- 2) Causas que motivaron el llamado fuera de término.
- 3) Tratamiento de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico N° 5 finalizado el 31/12/07.-
- 4) Elección de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y los de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato.-

“Artículo 29º del Estatuto: las asambleas se realizarán en la fecha y hora indicados en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria siempre que antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto”.-

Consejo Directivo
B. Of. 2791

BIBLIOTECA POPULAR MARIANO MORENO

Falucho, Junio de 2008

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión de la Biblioteca Popular Mariano Moreno de Falucho, convoca a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de Julio de 2.008, a las 18 hs.

en sus instalaciones. Los temas a tratar serán los siguientes:

- 1) Lectura del Acta anterior.-
- 2) Presentación del inventario y balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-07.-
- 3) Renovación total de la Comisión Directiva.-
- 4) Conversar sobre proyectos a realizar durante el presente año.-
- 5) Determinar refacciones edilicias y compra de mobiliario.-
- 6) Elección de dos socios para firmar el Acta.-

La Asamblea se realizará con los socios presentes.-
Raquel SERENO, Presidente- Rosario VISPO, Secretaria.-

B. Of. 2791

**CAJA DE PREVISIÓN PROFESIONAL DE
LA PAMPA**

Santa Rosa, Junio de 2008

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DE
DELEGADOS**

La Caja de Previsión Profesional de La Pampa, convoca a Asamblea Anual Ordinaria de Delegados a realizarse el día viernes 27 de junio de 2008 a las 19:30 horas, en la sede del Colegio de Escribanos de la Provincia de La Pampa, sito en calle 25 de Mayo N° 440 de la Ciudad de Santa Rosa -La Pampa-, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Constitución de la Asamblea: designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta.-
- 2) Considerar la Memoria y Balance, Estados Contables, Anexos e Informe de Sindicatura respecto del ejercicio anual cerrado el 31/12/2007.-
- 3) Considerar y eventualmente aprobar un cálculo de recursos y presupuesto de gastos para el próximo ejercicio pudiendo analizarse la proyección de entradas y erogaciones para otros ejercicios posteriores.-
- 4) Considerar aprobar, modificar, o rechazar las resoluciones que durante el ejercicio anterior hubiese adoptado el Directorio "ad-referéndum" de la Asamblea de Delegados, incluso las reglamentaciones y resoluciones generales normativas puestas en vigencia en el mismo lapso.-
- 5) Establecer las líneas generales de desenvolvimiento de la Institución, instruyendo en tal sentido al Directorio.-
- 6) Aprobar los planes para el otorgamiento de prestaciones y beneficios.-
- 7) Establecer el valor del módulo profesional para el año 2.009.-

- 8) Elección de un Síndico Titular y Uno Suplente por vencimiento del mandato.-
 9) Tratamiento y decisión del pedido de afiliación de profesionales Técnicos en Prótesis Dental.-
 10) Poner en funciones a las Autoridades de la Caja que resultaron electas con motivo de las listas únicas presentadas el 20 de diciembre de 2007.-

Nota: No alcanzándose el número de la mitad más uno de los Delegados para la hora 19:30, una (1) hora más tarde se reunirá validamente la Asamblea con los Delegados presentes, excepto si hubiese menos de ocho (8), excluidos los miembros del Directorio (Artículo 34° inciso b) Ley 1232.- Escribano Félix Dardo VALLEJO, Presidente.- M.M.O. Silvio Adrián HAAG, Secretario.-

B. Of. 2791

ASOCIACIÓN ZONA CENTRO SUR DE PADEL

Santa Rosa, Junio de 2008

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La A.Z.C.S.P. fue constituida por acto de fecha 12/02/92 e inscripta en la Dirección de Superintendencia de Personas Jurídicas bajo el N° 941.-

En cumplimiento a lo establecido en el artículo N° 21 del Estatuto, la Comisión Directiva de la Asociación Zona Centro Sur de Padel convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la calle Rucanelo 1520, de la ciudad de Santa Rosa, para el día 26 de junio de 2008 a las 20,00 hs, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°- Lectura de la convocatoria.-
 2°- Elección de dos (2) asambleístas para firmar el Acta.-
 3°- Consideración de la Memoria, Cuenta de Ingresos y Egresos, Balance General e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2007.-
 4°- Renovación de autoridades, todos por mandato vencido.-

NOTA: Conforme al Artículo N° 29 del Estatuto, la Asamblea sesionará validamente con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

La Comisión Directiva
 B. Of. 2791

PRO.A.R.A.

“PRODUCTORES ASOCIADOS DE RANCUL”

Rancul, Junio de 2008

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme con lo establecido en el Artículo N° 22 del Estatuto Social se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Junio de 2.008 a las 19.30 horas en Salón Múltiples Uso de Instituto Agrotécnico Rancul a fin de considerar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
 2) Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Libro de Socios correspondientes al período 01/01/07 al 31/12/07 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
 3) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.-
 4) Renovación de la mitad de los miembros de la Comisión Directiva.-

La Asamblea se celebrará con los socios que estén presentes media hora después de la fijada en la convocatoria siempre que antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto, según lo expresado en el Artículo N° 30 del Estatuto.-

La Comisión Directiva
 B. Of. 2791

“SAN CARLOS S.R.L.”

En la localidad de Quemú Quemú, Provincia de La Pampa, a los treinta días del mes de Mayo de año dos mil ocho, se reúnen los señores Juan Pablo Faroux, argentino, soltero, documento nacional de identidad número 26.143.956, de profesión empleado rural, nacido el 29/09/1977, domiciliado en la calle Mitre 266 de la localidad de Quemú Quemú, provincia de La Pampa; Ana María Faroux, argentina, casada, documento nacional de identidad número 21.882.906, de profesión empleada, nacida el 01/02/1971, domiciliada en la calle Villegas 92 de la localidad de Quemú Quemú, provincia de La Pampa y María Ines Faroux, argentina, soltera, documento nacional de identidad número 27.524.460, de profesión empleada, nacida el 09/09/1979, domiciliada en la calle Mitre 266 de la localidad de Quemú Quemú, provincia de La Pampa y resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por el siguiente contrato y las normas vigentes sobre Sociedades Comerciales. La sociedad se denomina "SAN CARLOS S.R.L." y tendrá su domicilio legal en la calle Mitre N° 266 de la localidad de Quemú Quemú, provincia de La Pampa. El capital social es de pesos DOCE MIL (\$ 12.000,00), dividido en doce (12) cuotas de un valor unitario nominal de pesos mil (\$ 1000,00), cada una, otorgando individualmente a su titular el derecho a un voto. El capital social se suscribe totalmente en éste acto

de acuerdo al siguiente detalle: Juan Pablo Faroux, cuatro cuotas, equivalente a pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00); Ana María Faroux, cuatro cuotas, equivalentes a pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00) y María Ines Faroux, cuatro cuotas, equivalentes a pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00); El capital es suscrito en su totalidad, integrándose en éste acto solamente el veinticinco por ciento (25%) en efectivo, por cada uno de los socios, quienes integrarán el resto a mas tardar, en el término de dos años contados desde la fecha del presente. La administración social será ejercida por el señor Juan Pablo Faroux, quien quedará designado Gerente por el término de tres años, pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto, según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la Ley 19.550. El administrador designado, aquí presente y abajo firmante, a los efectos pertinentes, acepta el cargo del que ha sido objeto y declara bajo juramento, dejando constancia por el presente instrumento, de no estar comprometido en ninguna de las inhabilitaciones e incompatibilidades que establecen los artículos 157 de la Ley 19.550, para desempeñar la administración. La sociedad se registrará por el siguiente ESTATUTO: Denominación y sede social - Artículo 1°) La sociedad girará bajo la denominación de "SAN CARLOS S.R.L." y tendrá su domicilio en la localidad de Quemú Quemú, provincia de La Pampa, pudiendo así mismo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero. Duración - Artículo 2°) La duración de la sociedad se fija en el término de noventa y nueve años. Capital y cuotas sociales - Artículo 3°) El capital social es de pesos DOCE MIL (\$ 12.000,00), dividido en doce (12) cuotas de pesos MIL (\$ 1.000) de valor nominal cada una y de un voto por cuota. Objeto - Artículo 4°) La sociedad podrá dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto como otorgante o como receptora de: consignación, concesión, agencia, representación, mandato y/o comisión, en plantas propias o no y en cualquier parte del país o del extranjero: a) a la explotación, producción, extracción, caza, repoblación, cría, cultivo, así como también a las operaciones suplementarias o complementarias de las enunciadas, en su caso, de: 1- Ganado bovino, ovino, equino, porcino, caprino, aves, insectos y animales en general, incluso de los productos y subproductos derivados. 2- Semillas, cereales, granos forrajeros, hortalizas, legumbres, tabacos, cultivos y plantas de todo tipo. 3- Bosques, forestaciones, silvicultura en general, maderas, cañas y caucho. 4- Minas y canteras con exclusión de los hidrocarburos fluidos. B) a la compraventa y/o permuta, acopio, importación, exportación, alquiler, arrendamiento, gestión, administración, matanza y/o faenamiento, construcción, envasamiento, fraccionamiento, aserrado, cepillado, distribución y suministro, así como también a las operaciones suplementarias o complementarias de las enunciadas, en su caso, de: 1- Los bienes y los productos de las explotaciones detalladas en el apartado a) y sus

derivados. 2- Bienes inmuebles y edificios, incluso los sujetos a las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. c) La prestación de los siguientes servicios: 1- de transporte terrestre, fluvial, marítimo y/o aéreo de personas, animales y cosas, de las explotaciones detalladas en el apartado a) y 2- contratistas de prestaciones de servicios agrícolas, arada, siembra, recolección y otros requeridos por las explotaciones del apartado a). d) A la actividad financiera mediante préstamos, aportes y lo inversiones de capitales a particulares o sociedades, compraventa de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía, y todas las operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, y cualquier otra que requiera concurso público. Administración social - Artículo 5°) La Administración de la Sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, y tendrán la representación legal y uso de la firma social en forma individual o conjunta indistintamente. Podrán realizar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto 5965/63, dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley 19.550. En cuanto a los actos de disposición, se necesitará el consentimiento de la mayoría de los socios. Durarán en sus cargos tres años, pudiendo ser reelegibles indefinidamente. Los gerentes depositarán en la sociedad, en concepto de garantía, la suma de pesos QUINIENTOS (\$ 500,00). Fiscalización - Artículo 6°) La Fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en el inciso 2) del artículo 299 de la Ley 19.550, por aumento de su capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y uno suplente, los que durarán en sus cargos por tres ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. Rigen al respecto las normas de los artículos 284 y 298 de la Ley 19.550. Reuniones de los socios - Artículo 7°) Los socios tendrán reunión, convocadas al efecto, por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social o cuando lo requieran los gerentes, síndicos, en su caso, o cualquiera de los socios, para tratar los temas previstos en el artículo 160 de la Ley 19.550 y con las mayorías allí determinadas. La reunión deberá hacerse en el domicilio social, o la sociedad puede optar por el sistema fijado en el artículo 159 de la Ley 19.550. Del acto, sea en una forma o en otra, deberá levantarse un acta que se transcribirá en el Libro de Actas de la sociedad, el cual deberá ser firmado por todos los presentes como constancia de asistencia en el primer caso y en el segundo la transcripción deberá hacerse por los gerentes que firmarán el acta conjuntamente con el síndico, en su caso, debiendo constar en la misma la documentación pertinente que hace factible esta forma de deliberar y deberá consignar

claramente su archivo en la sede social, como principio jurídico de veracidad de los libros de comercio previstos en el artículo 44 y concordantes del Código de Comercio y artículo 73 de la Ley 19.550. Ejercicio Social - Artículo 8°) El ejercicio social finaliza el 30 de Junio de cada año. A dicha fecha deberá confeccionarse un Balance General y demás estados contables prescriptos por la legislación vigente, las cuales serán puestos a disposición de los socios para su aprobación dentro de los cuatro meses de cierre del ejercicio, en reunión de los socios convocada al efecto con las mayorías prescriptas en el artículo 160 de la Ley 19.550 o en la forma determinada en el artículo 159 de dicho cuerpo legal. Una vez deducida la reserva legal que determina el artículo 70 de la Ley 19.550, la remuneración de los gerentes y síndico, en su caso, el resto se distribuirá de la siguiente manera: a) los dos primeros ejercicios formará parte de la Reserva de inversión, b) en los ejercicios comerciales tercero y cuarto, se distribuirá entre los socios en proporción al respectivo capital suscrito hasta el treinta por ciento (30%) , el remanente se incorporará a la Reserva de inversión y c) a partir del quinto ejercicio comercial inclusive, se distribuirá entre los socios en proporción al respectivo capital suscrito hasta el cincuenta por ciento (50%), el remanente se incorporará a la Reserva de inversión. Cesión de cuotas sociales - Artículo 9°) Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a extraños, sino con el acuerdo unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas partes, lo comunicará a los otros socios, quienes se pronunciarán en término que no podrá exceder los treinta días desde su notificación. A su vencimiento se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercida la preferencia. Formulada la oposición, el socio, puede recurrir al juez del domicilio social, quién con audiencia de la sociedad podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición. Esta declaración judicial importará también la caducidad del derecho de preferencia de la sociedad y de los socios que se opusieron respecto de la cuota de este cemento. El precio que se cede surgirá de la valuación del patrimonio de la sociedad según sus valores reales al tiempo de la cesión. Cualquiera de los socios o la sociedad puede impugnar el precio de la parte del capital que se cede al tiempo de ejercer la opción, sometiéndose al resultado de una pericia judicial; pero los impugnantes no estarán obligados a pagar uno mayor del de la cesión propuesta, ni el cedente a cobrar uno menor que el ofrecido por los que ejercieron la opción. Las costas del procedimiento estarán a cargo de la parte que pretendió el precio más distante del fijado por la tasación judicial. En carácter supletorio se aplicarán las disposiciones de los artículos 152, en sus partes pertinentes, 153, 154 y 150 de la Ley 19.550. Fallecimiento de los socios - Artículo 10°) En el caso de fallecimiento de un socio, la sociedad podrá optar por continuar con los herederos, quienes unificarán la representación, o podrá también decidir la disolución anticipada de la misma o la resolución parcial, a cuyo efecto se

practicará un Balance General a moneda constante para determinar el haber del socio premuerto, el que será puesto a disposición de los herederos en la forma en que se convendrá en ese entonces. Adquisición de cuotas sociales por la sociedad - Artículo 11°) En cualquiera de los casos previstos en los artículos 9°) y 10°), la sociedad también podrá optar por adquirir las cuotas sociales según lo prescripto en los artículos 152 y 220 de la Ley 19.550. Disolución de la sociedad - Artículo 12°) La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales del artículo 94 de la Ley 19.550, que le sea aplicables al tipo social. Disuelta la sociedad, los socios designarán los liquidadores, pudiendo recaer la designación en ellos mismos. Se publicará e inscribirá. Liquidadores - Artículo 13°) Los liquidadores procederán a realizar el Activo y cancelar el Pasivo social cumpliendo con los pasos liquidatorios previstos en el artículo 101 y siguientes de la Ley 19.550, hasta su cancelación, Jurisdicción legal - En este sentido los socios resuelven que todos los efectos legales se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. Por último se designan al señor Gerente Juan Pablo Faroux y/o al señor Rubén Dario Sanchez, D.N.I. 17.327.128 y/o Daniel Dario Bezzone, D.N.I. 16.276.926, para que, actuando en forma conjunta o separada, incluso alternadamente, realicen todos los trámites que sean necesarios - administrativos, notariales y/o judiciales - para dejar legalmente aprobada e inscripta la constitución de la sociedad, quedando facultados sin limitación alguna a aceptar las sugerencias, observaciones y modificaciones que señalen los poderes públicos, así como también llevar a cabo el depósito requerido por el artículo 149 de la Ley 19.550 y proceder a recibir su recuperado, realizando cuanto fuere necesario al efecto.-

B. Of. 2791

4 DE SEPTIEMBRE S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber:

Que en la localidad de GENERAL ACHA, Departamento Utracán de la Provincia de La Pampa por instrumento privado de fecha 10 de Abril de 2008 se constituyó "4 de Septiembre S.R.L.".-

Datos de los Socios: Jorge Fabián ANTONELLI, argentino, soltero, DNI N° 17.169.740, nacido el 9 de setiembre de 1.965, de profesión comerciante, CUIT. 23-17169740-9, domiciliado en calle Presidente Alvear N° 476 de Gral. San Martín La Pampa; Mario Aldo PITTA, argentino, casado en primeras nupcias con Élica Mercedes Jacob, LE N° 7.359.521, nacido el 25 de mayo de 1.942, de profesión agricultor, CUIT 20-07359521-6, domiciliado en calle Goethe N° 95 de Gral. San Martín, La Pampa; Mario Luis TALMON, argentino, casado en primeras nupcias con Nilda Esther Devaux, LE N° 7.349.434, nacido el 14 de Junio de

1.936, profesión agricultor, CUIT 20-07349434-7, y domiciliado en Zona Rural de General San Martín, La Pampa y Alberto Daniel LUCIANI; argentino, casado en primeras nupcias con Beatriz Marta Tica, D.N.I. N° 6.042.277, nacido el 3 de setiembre de 1.941, empresario, CUIT 20-06042277-0, domiciliado en calle Ñorquinco 58 de la ciudad de Bahía Blanca Pcia. de Buenos Aires.-

Razón Social: "4 de Septiembre S.R.L."

Domicilio Social: Tiene su domicilio comercial en calle Goethe N° 95 de General San Martín, L.P.

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: compra, venta, permuta, importación, exportación, comercialización, de mercaderías en general, productos agrícolas ganaderos, frutícolas, hortícolas, y sus derivados; apicultura, frutos del país, alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea bovina, ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica; también producir, comercializar, transportar, industrializar, depositar, distribuir, alimentos y productos derivados de la leche y de la agricultura. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o este contrato y que se vinculen con su objeto social.-

Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de Diez años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección General de Justicia, Registro Público de Comercio.-

Capital Social: El capital Social se fija en la suma de Pesos Diez Mil (10.000.-) formado por Cien (100) cuotas de Cien Pesos de valor nominal cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: Cada uno de los socios suscribe Veinticinco (25) cuotas equivalentes a un total de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2500.-) por cada socio. El Capital será integrado totalmente por los socios en efectivo, haciéndolo por el equivalente al 25% en oportunidad de inscribir este contrato en el Registro Público de Comercio, y el resto en el término de un año a partir de dicha fecha.-

Administración: La administración, representación y dirección de la sociedad estará a cargo de uno de los socios en calidad de gerente que será designado en asamblea, durando en su cargo hasta que la misma revoque el mandato. Los socios restantes fiscalizarán en los términos del art. 55 L.S.C.- El gerente quedará facultado para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social. Queda absolutamente prohibido al socio gerente emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías o fianzas, sin el previo consentimiento social decidido por mayoría absoluta del capital.-

Designación de Gerente: En este acto es designado como Socio Gerente el Sr. Mario Aldo PITTA.-

Fecha de cierre del ejercicio económico: El Ejercicio social cierra el 30 de Abril de cada año.- Firmado:, Dr. Tristán Edgardo IBAZETTA.- Director General de Superintendencia de Personas Jurídicas y R.P.C.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2791

LIPADI

Santa Rosa, Junio de 2008

CONVOCATORIA

LIPADI (Liga Pampeana de Ayuda al Diabético), cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, la que se realizará en la sede de esta Institución, Escalante 395 esq. González de ésta Ciudad, el día 30 de Junio del corriente año a las 18 horas.-

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.-
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2007.-
- 3.-Renovación parcial de la Comisión Directiva.-
- 4.-Designación de DOS (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea.-

En caso de no contarse con el quórum necesario se procederá al llamado a Segunda Convocatoria, media hora después de fijada para la primera.- Griselda VICENS, Presidente.- Nely SAENZ, Secretaria.-

B. Of. 2791

ASOCIACIÓN PAMPA SIPALKI-DO (APASI)

Santa Rosa, Junio de 2008

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de Comisión Directiva y de acuerdo a lo establecido en la Ley 19550 y nuestro Estatuto Social, se convoca a todos los asociados de la APASI a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 2008, a las 18:30 hs. en la calle Victoria n° 364, de nuestra ciudad, en caso de no reunir quórum suficiente para sesionar la Asamblea se constituirá en segunda convocatoria el mismo día, una hora después, con los asociados presentes, el temario a tratar tendrá el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Apertura.-
- 2- Asistencia y puntualidad.-

- 3- Elección de dos Asambleístas para firmar el acta.-
 - 4- Elección de un Secretario de actas.-
 - 5- Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio del 01/01/2007 hasta el 31/12/2007.-
 - 6- Clausura.-
- Daniel O. BLANCO, Presidente.- Angel PINEDA OTIÑANO, Secretario.-

B. Of. 2791

**ASOCIACIÓN COOPERADORA
ESCUELA N° 4**

Santa Rosa, Junio de 2008

CONVOCATORIA

La Asociación Cooperadora Escuela N° 4 "Coronel Remigio Gil" convoca a sus asociados a las Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria que se realizarán el día 27 de junio de 2008 a las 19 (diecinueve) horas en su sede social sito en Libertad 350 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Para la Asamblea Ordinaria

- 1) Lectura y aprobación del acta donde se convoca a las asambleas ordinaria y extraordinaria.-
- 2) Designación de dos asociados para que junto con el presidente y secretario firmen el acta.-
- 3) Lectura del Balance General y del informe de Tesorería.-
- 4) Lectura del informe del Revisor de Cuentas.-
- 5) Someter a consideración de la Asamblea la aprobación del Balance General, informe de Tesorería e informe del Revisor de Cuentas.-

Para la Asamblea Extraordinaria

- 6) Lectura del o los proyectos de reforma de Estatuto.-
- 7) Someter a consideración de la Asamblea el o los proyectos de Estatuto presentados.-

Las Asambleas quedarán constituidas legalmente con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Si pasada una hora de la fijada para esta convocatoria no se hallaren presentes la mitad más uno de los asociados con derecho a voto las Asambleas sesionarán válidamente con los asociados que se encuentren presentes en ese momento (20 horas del día 27 de junio de 2008).- Edgar A. MELADO, Presidente.- Ana del Carmen RIVAS, Secretaria.-

B. Of. 2791

**ASOCIACIÓN PAMPEANA DE ORTOPEDIA Y
TRAUMATOLOGÍA**

Santa Rosa, Junio de 2008

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en Avenida San Martín n° 655 de la Ciudad de Santa Rosa, el día 28 de junio del año 2008, a las 10 horas, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1º).- Lectura y aprobación del acta anterior.- 2º).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.- 3º).- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/07 finalizada al 31/12/07 e informe de la comisión revisora de cuentas.- 4º).- Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.- Dr. Luis PORTILLO, Presidente.- Dr. Guillermo CAMPI, Tesorero.- Dr. Rubén O. CUADRELLI, Secretario.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.-

B. Of. 2791

C.G.M. S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado se ha constituido una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "C.G.M. S.R.L.", otorgado en Santa Rosa (La Pampa), con fecha 09 de Mayo de 2008, conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19.550, se comunica:

I- COMPONENTES: Rubén Ángel GARAU, de estado civil divorciado, de nacionalidad argentino, con documento nacional de identidad N° 14.700.330, de 46 años de edad, nacido el 14/02/1962, de profesión comerciante, con domicilio en calle Joaquín V. González N° 354 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, Attilio MANCINI, de estado civil casado, de nacionalidad italiana, con Pasaporte N° 163.061 T (CDI N° 20-60302664-1), de 61 años de edad, nacido el 26/12/1946, de profesión comerciante, con domicilio en calle Joaquín V. González N° 354 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, y María Rosa CREPALDI, de estado civil casada, de nacionalidad italiana, con Pasaporte N° 163.067 T, de 58 años de edad, nacida el 08/11/1949, de profesión comerciante, con domicilio en calle Joaquín V. González N° 354 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.-

II- FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: de fecha 09 de Mayo de 2008.-

III- DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: "C.G.M. S.R.L.".-

IV- DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: la sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Joaquín V. González N° 344 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.-

V- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, las siguientes actividades: a) FINANCIERAS: mediante el aporte de capitales propios y ajenos, con o sin garantía real o personal, a particulares o sociedades dentro del país, para toda clase y todo tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compra-venta y negociación de títulos públicos o privados, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, así como también la colocación de capitales en actividades beneficiarias con regímenes de promoción o desgravación, excluyéndose toda actividad de operación comprendida en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; b) MANDATOS: ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros; c) INMOBILIARIA: explotación de oficinas, locales e inmuebles en general, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes, administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros; d) ORGANIZACIÓN DE EVENTOS: producción, desarrollo y organización de eventos, congresos, espectáculos, exposiciones, inauguraciones, lanzamiento de productos y servicios empresariales conexos; e) ASESORAMIENTO: Prestación de toda clase de servicios de consultoría integral, de organización, sistemas y asistencia industrial, comercial, técnica y de sistema relativo a proyectos de servicios, industriales, administrativos, empresariales, y sociales; realización de estudios técnicos y económicos de factibilidad de proyectos, relevamiento y diseños de sistemas financieros o de prestación de servicios; promover y explotar su ejecución, organizar administrativamente a los inversores que se hagan cargo de los proyectos promovidos; contratar y supervisar la ejecución de tales proyectos, promover o instituir grupos técnicos para esos fines. Para el mejor cumplimiento de los fines sociales, la sociedad está facultada sin limitación alguna para ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza o jurisdicción, autorizados por las leyes relacionados directa o indirectamente con sus objetivos.-

VI- PLAZO DE DURACION: La sociedad tendrá una duración de veinte (20) años, a partir de la

fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

VII- CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), dividido en mil (1.000) cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10,00) valor nominal cada una; cada cuota otorga derecho a un voto. El capital social se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: socio Rubén Ángel GARAU, doscientas (200) cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10,00) valor nominal cada una, socio Attilio MANCINI, cincuenta (50) cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10,00) valor nominal cada una, y socio María Rosa CREPALDI, setecientas cincuenta (750) cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10,00) valor nominal cada una. La integración se efectúa en efectivo, en este acto un 25%, o sea la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), debiendo integrarse el 75% restante en un término no mayor de dos años contados de la presente.-

VIII- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio gerente, el que durará en su cargo todo el término de la duración de la sociedad. Gerente: Rubén Angel GARAU.-

IX- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio económico de la sociedad finalizará el 31 de Diciembre de cada año.-

Rubén Ángel GARAU – D.N.I. N° 14.700.330.-

B. Of. 2791

COOPERADORA ESCOLAR MARIANO MORENO ESCUELA N°51

Falucho, Junio de 2008

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Señores asociados de la Cooperadora Escolar Mariano Moreno, en cumplimiento a las disposiciones estatutarias y legales vigentes se llama a Asamblea Ordinaria para el día 14 de julio a las 19 hs, en el local escolar para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta Anterior
2. Presentación del inventario y Balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-07
3. Renovación total de la Comisión Directiva
4. Elección de dos socios para firmar el Acta.

Por disposiciones estatutarias la Asamblea se realizará con los socios presentes después de transcurrida una hora.

Raúl PELEGRINO, Presidente- Silvia SERENO Secretaria.-

B. Of. 2791

CLUB ATLETICO FALUCHO

Falucho, Junio de 2008

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión del CLUB ATLÉTICO FALUCHO, convoca a sus asociados, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de julio de 2.008, a las 19 hs. en sus instalaciones. Los temas a tratar serán los siguientes:

- 1) Lectura del Acta anterior.-
- 2) Presentación del inventario y Balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-07.-
- 3) Renovación total de la Comisión Directiva.-
- 4) Elección de dos socios para firmar el Acta.-

Por disposiciones estatutarias, la Asamblea se realizará con los socios presentes después de transcurrida una hora.- Horacio BLANCO, Presidente.- Laura RIVERO, Secretaria.-

B. Of. 2791

**AGRUPACIÓN TRADICIONALISTA
"EL INDIÓ"**

De acuerdo a las disposiciones Estatutarias, se convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 29 de junio de 2008, a las 17,00 Hs. en las instalaciones de la Agrupación, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura, y consideración del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2) Designación de dos (2) socios para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.-
- 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, cuadro de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01-04-2007 al 31-03-2008.-

La Asamblea se considerará válida sea cual fuere el número de asociados presentes, después de transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria.- Luis Alberto URRUTIA, Presidente.- Jorge Luis FERNANDEZ, Secretario.-

B. Of. 2791

LA KERENCIA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE REPRESENTACIÓN

"LA KERENCIA S.R.L., sociedad en proceso de inscripción, tramitada mediante expediente N° 2634/07, ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, integrada por la Srta. Verónica Alonso, de 23 años de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de ocupación comerciante, domiciliada en calle Belgrano N° 477, de Santa Rosa, La Pampa, quién justifica su identidad con DNI N° 29.757.534, y el

Sr. Carlos Victor Etcheverría, de 56 años de edad. de estado civil divorciado, de nacionalidad argentina, de ocupación comerciante, domiciliado en calle Río V N° 1.816 de Santa Rosa, La Pampa. quién justifica su identidad con LE. N° 8.536.489, ponen por este medio en conocimiento que en virtud de un proceso de reorganización y mediante acta de fecha 29/05/2008, han decidido de manera unánime modificar la representación de la firma, cambiando la designación del Socio Gerente, quedando la misma establecida de la forma que se indica a continuación:

GERENTE: Designase socio gerente a la Sra. Verónica Alonso.-

DURACION MANDATO SOCIO GERENTE: El socio gerente durará en su mandato dos años.- Héctor R. MARASCHIO, Escribano.-

B. Of. 2791

**INSTITUTO AGROTÉCNICO
"ALPACHIRI" P-37**

Alpachiri, Junio de 2008

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

En cumplimiento de las disposiciones Estatutarias vigentes convocamos a ustedes a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo en el local del Instituto Agrotécnico "Alpachiri" de esta localidad homónima el día 25 de Junio de 2008 a partir de las 20,30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.-
- 2.- Consideración de los motivos por los cuales esta Asamblea General Ordinaria se realiza fuera del término legal correspondiente.-
- 3.- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Recursos y Gastos, Anexos y Notas a los Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico XXXVIIº cerrado el 30 de noviembre de 2007.-
- 4.- Determinación del valor de la cuota social.-
- 5.- Renovación parcial de la Comisión Directiva por finalización del término de mandato de sus miembros para los cargos de Presidente - Secretario - Protesorero - Vocal Segundo Vocal Suplente.-
- 6.- Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización del término de mandato de sus miembros para los cargos de Revisor de Cuentas Titular y Revisor de Cuentas Suplente.- Carlos Alberto DUNEL, Presidente.- Norma Alicia PEREZ, Secretaria.-

DE LOS ESTATUTOS SOCIALES:

ARTICULO N° 37: El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser inferior al de los miembros de los Órganos Directivo y de Fiscalización.- Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes.-

B. Of. 2791

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 277 -28-V-08- Art. 1º.- Convocar a los aspirantes que se desempeñan como agentes permanentes del Ministerio de la Producción, Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, -Ley N° 643 y sus modificatorias-, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, que revisten hasta la categoría 5 inclusive; para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 1, Rama Administrativa en la Jurisdicción G, Unidad de Organización 21, con título de Ingeniero Agrónomo, para desempeñarse en el área de la Dirección de Extensión Agropecuaria con conocimientos generales relacionados con el Servicio Provincial de Extensión transferencia de tecnología al sector agropecuario, como de los sistemas de producción y planes provinciales de activación ganadera.-

Art. 2º.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

Art. 3º.- Las tareas a cumplir son inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo será el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.-

Art. 4º.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en Planilla Anexa y que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN****JURISDICCIÓN "G"****UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 21**

CARGO A CONCURSAR: 1 (UNA) CATEGORÍA 1
REQUISITOS: TÍTULO INGENIERO AGRÓNOMO

LUGAR DE TRABAJO: DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA CALLE SARMIENTO N° 161 DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA

HORARIO: LUNES A VIERNES DE 7:00 a 13:30 HORAS

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES**ITEM ANTECEDENTES PUNTAJE**

- | | |
|--|-------|
| 1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante afines al cargo a cubrir | 0 a 4 |
| 2.- Título, certificados de estudio y capacitación obtenida afines a los cargos a cubrir.- | 0 a 2 |
| 3.- Foja de Servicios.- | 0 a 1 |
| 4.- Antigüedad General en el sector Público por año calendario al 31-12-07.- | 0 a 3 |

Ley N° 643 (artículo 212): "... los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitido a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella."

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN:**ITEM TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE**

- | | |
|---|---------------|
| 1.- Conocimiento de la Ley de Ministerios N° 1666 | |
| 2.- Conocimiento de la Ley N° 643 y modificatorias.- | |
| 3.- Confección de resoluciones, notas (formalidades), Textos de difusión, Uso de PC/Notebook, Uso procesador de texto (Word) y confección de planillas en Excel.- | |
| 4.- Conocimiento de la NIF N° 951 y Decreto Reglamentario N° 1684/79.- | |
| 5.- Conocimiento de la legislación general del área de Asuntos Agrarios.- | |
| 6.- Conocimientos básicos sistemas de producción y características de clima, vegetación, suelo y cultivos del ámbito provincial.- | |
| 7.- Conocimiento de los Planes Provinciales de Activación Ganadera, Programa Provincial de Control de Enfermedades Venéreas.- | |
| PUNTAJE TOTAL: | 0 a 10 |

En la prueba de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

C.- JUNTA EXAMINADORA**TITULARES**

ING. AGR. RAÚL BERNARDINO GIAI
ING. AGR. MIGUEL A. MONTES
DR. ROLANDO GANUZA

SUPLENTES

ING. FTAL. JUAN DOMINGO LELL
LICENCIADA ADRIANA GARCÍA
SRA. ELSA FERRARI

D.- LUGAR DE EXÁMEN: Sala de Situación "Mechi Mario", 3er Piso Casa de Gobierno.-

del 23 de junio al 04 de julio de 2008
en el horario de 09:00 a 12:00 hs.

E.- FECHA DE EXÁMEN: 27 de Junio de 2008, hora 8,30.-

Secretaría del Consejo de la Magistratura
Pasaje del Superior Tribunal de Justicia n° 70
02954-451843
consejomagistratura@juslapampa.gov.ar
SANTA ROSA (La Pampa)

F.- DIAS DE INSCRIPCIÓN: 12 y 13 de Junio de 2008.-

Fecha tentativa de coloquio: 90 días posteriores
Al cierre de la inscripción

G.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN: Despacho Dirección General de Agricultura y Ganadería, 3er Piso - Casa de Gobierno.-

B. Of. 2791

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LAMADO A CONCURSO

Llama a concurso para cubrir el cargo de:

DEFENSOR GENERAL

-Titular de la Defensoría en lo Penal N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial-

Requisitos: (Art.70, Ley 1675)

- Edad mínima 25 años.
- Título de abogado expedido por Universidad Argentina legalmente autorizada o revalidado en el país.
- Dos (2) años de ejercicio de la profesión o de funciones judiciales.-
- Cinco (5) años de ejercicio de la ciudadanía.

Entrega de Bases e Inscripción:
23 de junio al 04 de julio de 2008
en el horario de 09:00 a 12:00 hs.

Secretaría del Consejo de la Magistratura
Pasaje del Superior Tribunal de Justicia n° 70
SANTA ROSA (La Pampa) TE-Fax 02954-451843
consejomagistratura@juslapampa.gov.ar
www.juslapampa.gov.ar

Fecha tentativa de coloquio: 90 días con posterioridad a la aprobación de Inscriptos

B. Of. 2791

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Llama a concurso para cubrir el cargo de:

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA,

-Titular del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial-

Requisitos: (Art.91° -Constitución de la Provincia de La Pampa)

- Edad mínima 28 años.
- Título de abogado expedido por Universidad Nacional o revalidado en el país.-
- Tres (3) años de ejercicio de la profesión o de funciones judiciales.-
- Cinco (5) años de ejercicio de la ciudadanía.

Entrega de Bases e Inscripción:

Res. de Presidencia N° 58 -29-V-08- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 36/08, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO CLASE XII DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Oficinista "A"- Clase XII de la Carrera Administrativa

➤ María Andrea CANTELMÍ
12,20/20,00

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LAMADO A CONCURSO

Res. de Presidencia N° 59 -29-V-08- Art. 1°.- Convocar a "**CONCURSO INTERNO**" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera Personal Obrero, clase XII, **Oficial de Primera (Señalamiento)**; del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2°.- Probar las Bases del Concurso que se detallan en el "**ANEXO**", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

A.- ANEXO DE LA RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 59/08

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

JURISDICCION "N" -DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concursar: 1 (uno) clase XII – Carrera Personal Obrera

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

3.- Lugar de Trabajo: Sección Señalamiento - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revistan hasta la Clase XIX o superior del Escalafón Vial, perteneciente a la Carrera Personal Obrero y en el caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley 643, hasta la Categoría 16 de acuerdo a la excepción prevista en Resolución de Directorio N° 122/2008; que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

A.-ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 5
 b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida 0 a 2
 c.- Foja de servicios 0 a 1
 d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/07 0 a 2
 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal de Conservación y Mantenimiento 0 a 0,5
 b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo 0 a 4,5
 c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 5
 En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:
 Sr. Juan Mansilla
 Sr. Roberto Moreyra
 Ing° Oscar Da Ronco

Suplentes:
 Agr° Guillermo Moreno
 Sr. Abel Pueblas
 Sr. Angel E. García

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
 Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 4 de julio de 2008 a las 10,00 horas.

F: LUGAR DE INSCRIPCION

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DIAS DE INSCRIPCION

Días 17 de junio al 24 de junio de 2008 inclusive.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LAMADO A CONCURSO

Res. de Presidencia N° 63 -30-V-08- Art. 1º. Convocar a “CONCURSO INTERNO” de antecedentes y oposición para cubrir un cargo Clase VIII vacante, del “Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales” – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2º: Aprobar las bases de los Concursos que se detallan en las planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Resolución.

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

JURISDICCION “N” – DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- **Cargo a Concursar:** 1 (una) Clase VIII (ocho) – Carrera Personal Técnico Jefe Sección Técnica (DOCUMENTACION)

2.- **Tareas a cumplir:** Técnicas, inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

3.- **Lugar de Trabajo:** Dirección Principal de Estudios y Proyectos.

4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

d) Los agentes de la planta permanente que revistan en la clase XI o superior de la carrera técnica, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

e) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

f) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
 b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida 0 a 4
 c.- Foja de servicios 0 a 1
 d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/07 0 a 2
 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Estudios y Proyectos 0 a 0,5
 b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo 0 a 4,5

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Ing. WAGNER Graciela

Ing. NAGALLI, Hugo

M.M. de O. ETCHELECU, Eduardo

Suplentes:

Ing. GIAL Virginia

Ing. MATTIELLI, José

Agr. POZZOLO, Gustavo

D.- LUGAR DE EXAMEN

Dirección Principal de Estudios y Proyectos

Primer Piso Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad

Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 27 de Junio de 2008 a las 8 Hs

F.- LUGAR DE INSCRIPCION

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DIAS DE INSCRIPCION

Días 19 al 23 de junio de 2008

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LAMADO A CONCURSO

Res. de Presidencia N° 64 -30-V-08- Art.

1º.- Convocar a “CONCURSO INTERNO” de antecedentes y oposición para cubrir un cargo Clase X vacante, del “Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales” – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2º: Aprobar las bases de los Concursos que se detallan en las planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Resolución.

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

JURISDICCION “N” – DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- **Cargo a Concursar:** 1 (una) Clase X (diez) – Carrera Personal Técnico *DIBUJANTE ESPECIALIZADO*

2.- **Tareas a cumplir:** Técnicas, inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

3.- **Lugar de Trabajo:** Dirección Principal de Estudios y Proyectos.

4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

g) Los agentes de la planta permanente que revistan en la clase XIII o superior de la carrera técnica, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

g) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

h) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
 b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida 0 a 4
 c.- Foja de servicios 0 a 1
 d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/07 0 a 2
 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Estudios y Proyectos 0 a 0,5
 b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo 0 a 4,5
 c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Ing. GIAL Virginia
 Agr. POZZOLO, Gustavo
Sra. Diaz, Nancy

Suplentes:

Ing. NAGALLI, Hugo
 Ing. MATTIELLI, José
 M.M. de O. ETCHELECU, Eduardo

D.- LUGAR DE EXAMEN

Dirección Principal de Estudios y Proyectos
 Primer Piso Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
 Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 4 de Julio de 2008 a las 8 Hs

F: LUGAR DE INSCRIPCION

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DIAS DE INSCRIPCION

Días 26 al 30 de junio de 2008.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 123- 28-V-08- Art. 1º.-

Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 81/08, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Art. 2º.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II, al agente que se detalla en el mismo.-

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante categoría 3 – Rama Administrativa – Secretaría General de la Gobernación.-

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	PUNTAJE
BERTONE	D.N.I. 29.757.864	11,88
HERNER, Pablo		
PEREZ, Marcos	D.N.I. 24.733.324	11,61
Javier		
EFNER, Santiago	D.N.I. 22.936.666	8,35

ANEXO II

Promoción del agente S/Concurso en la Secretaría General de la Gobernación convocado por Resolución N° 81/08.-

APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA ANTERIOR	PROMOCIÓN
BERTONE	HERNER,	14 3
Pablo N.		

FE DE ERRATA

Raúl Alberto Camerlinckx en su carácter de Presidente del Club Atlético Ferro Carril Oeste de General Pico inscripto como Asociación Civil Matrícula N° 139, solicita a usted la comunicación en el Boletín Oficial de la fe de errata de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria publi-

cada el día 30 de Mayo de 2008, por parte de nuestra institución en el punto donde dice: Elección de tres Asociados para constituir la Junta Escrutadora de votos; debería decir: Elección de tres Asociados para constituir la Junta Escrutadora de votos para la renovación total de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas.-